GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

Gerencia de Urbanismo

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

Gerencia de Urbanismo

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL MISMO PARA LA REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN MANZANA DE EDIFICIO CONSISTORIAL.

(MODIFICACIÓN PLAN GENERAL COMPLEJO SACCONE)

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

INDICE

A) Justificación.

B) Memoria de información:

- Estado actual del Planeamiento y de Ejecución
- Planeamiento Vigente
- Como consecuencia del estado actual y del Planeamiento Vigente, surge la necesidad de la modificación del PGOU para adaptarlo a la realidad con los siguientes objetivos:

C) Memoria de Ordenación:

- Descripción de la Ordenación propuesta, haciendo referencia a la nueva proporción de Espacios Libres, nuevos Equipamientos y Edificios y Elementos a catalogar.

D) Normas Urbanísticas:

- Refundir, crear nuevas normas o reenviar al Plan Vigente.

E) Ordenación Propuesta y vigente.

F) Planos de Información y Ordenación.

G) Edificios y Elementos a catalogar con su regulación.

H) Condiciones de Financiación y Desarrollo.

I) Memoria ambiental.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ACUERDO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE FECHA:
2 8 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

A.- JUSTIFICACIÓN.

Se redacta el presente documento para su aprobación definitiva, ampliando el contenido de la Memoria y Planimetría, incorporando al documento de aprobación provisional textualmente las consideraciones del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura con fecha 11 de octubre de 2007, y en cumplimiento de lo requerido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en su escrito de 28 de julio de 2008.

En el trámite de información pública no se presentan otras alegaciones ni sugerencias distintas de las de carácter institucional que se indican en el presente. No obstante, en previsión de futuras necesidades, de oficio, a propuesta de otras áreas municipales, se amplía a cualquier uso público los compatibles para los equipamientos municipales.

De las administraciones y otras entidades y organismos consultados, se pronuncian expresamente las Delegaciones Provinciales de las Consejerías competentes en materia de Ordenación del Territorio, Cultura, Educación y Medio Ambiente, ésta última dentro del proceso de Evaluación Ambiental. Se considera favorable o innecesario el dictamen de las no pronunciadas, por silencio administrativo.

Los órganos competentes de las citadas Consejería apoyan la iniciativa municipal, si bien proponen mejorar el contenido del documento técnico en los siguientes aspectos:

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009

1.- CULTURA:

Diferenciar en el plano nº 0.3 (denominado ahora 0.3-R) en el que se señalan los bienes protegidos: el ámbito del jardín histórico respecto del resto de espacios libres con protección ambiental; los restos de la Plaza de Armas de San Fernando, con una trama de protección integral a los que le será de aplicación directa la legislación de Patrimonio Histórico.

Esta protección integral de la Plaza de Armas se hace extensible a todos los restos no exhumados del Fuerte de San Fernando que se encuentran en el área del Complejo Saccone.

En la planimetría del presente documento se modifica el plano de ordenación 0.3-R en los términos indicados.

El otorgamiento de la licencia urbanística, ante la posibilidad de afecciones sobre restos arqueológicos, queda condicionada a la concesión de resolución favorable por parte de la Delegada Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz. por lo tanto, deberá informarse a la Delegación Provincial cualquier tipo

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

de proyecto que vaya a realizarse en la zona delimitada por la Modificación Puntual del PGOU, con el fin de emitir las cautelas arqueológicas que se consideren oportunas para la correcta salvaguarda del Patrimonio Arqueológico.

Dichas cautelas se ceñirán a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Asimismo, será la administración competente en materia arqueológica, que en este caso es la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Cádiz, quien determinará las correspondientes medidas de investigación, protección y/o conservación.

En el ámbito del jardín histórico, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, modifica el tipo de obras admisibles para los jardines, pasando a regularlos por lo establecido por la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía y Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, con dos premisas fundamentales:

1. La obligación municipal de conservar, mantener y custodiar los bienes.

2. La necesidad de elaborar un Proyecto de Conservación suscrito por técnico competente y visado previamente por la Consejería de Cultura para la realización de cualquier tipo de actuación en el jardín.

Al resto de los espacios libres, entre los que se encuentra los de nueva creación en la parte trasera del conservatorio de Música, se puede aplicar directamente las Ordenanzas del Plan.

En el documento inicialmente aprobado se prevé expresamente el régimen especial de protección de la normativa sectorial de aplicación directa al complejo histórico Saccone. No obstante, se indica expresamente la aplicación de dicho régimen tanto a los espacios libres catalogados como a las edificaciones incluidas en su ámbito, no admitiendo obras previstas con carácter general por el Plan General para esta clase de bienes que resulten prohibidas o incompatibles con su régimen de protección especial.

2.- EDUCACION:

Sugiere la posibilidad de comunicar las nuevas instalaciones del Conservatorio con las instalaciones propias del consistorio y, adoptar en los elementos constructivos de la edificación, las medidas correctoras de emisión de ruido (musical) que resulten precisas.

Las sugerencias que aporta la administración educativa coinciden con los criterios de los servicios técnicos municipales.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE FECHA
20 AGO 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

3. MEDIO AMBIENTE:

En el proceso de Evaluación Ambiental, se obtiene la Declaración Previa de Impacto Ambiental, si bien debe incorporarse la memoria ambiental al documento de planeamiento, así como, incluir tanto en la memoria, como en la normativa y planimetría del documento técnico las determinaciones y medidas del Estudio de Impacto Ambiental de protección y calidad ambiental, además de las medidas de protección y calidad ambiental siguientes:

1. El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, mediante la utilización de especies típicas de la zona, adaptadas a las condiciones climáticas de sequía estacional, sin que se produzca en ningún caso la introducción de especies alóctonas.

2. Las zonas verdes y la vegetación existente en la zona de actuación se integrará en las nuevas zonas verdes propuestas en la actuación.

3. Si fuera necesario el trasplante o la poda del arbolado, éste se llevará a cabo una vez que haya finalizado el periodo de reproducción y anidamiento de las aves existentes en la zona.

4. Se establecerán medidas destinadas a la protección de los elementos protegidos presentes en la zona de actuación.

5. Se realizarán prospecciones arqueológicas superficiales, antes de la realización de cualquier movimiento de tierra durante la obra, debido a que la zona objeto de la modificación se trata de una zona con alta probabilidad de aparición de restos arqueológicos.

6. En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos, estableciendo puntos para la instalación de contenedores destinados a la misma.

7. La red de saneamiento de la instalación, deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales y se conectará a la red de alcantarillado municipal, previo a cual habrá de solicitar la correspondiente autorización de conexión de vertidos al titular responsable de esta red de saneamiento. Dicho vertido cumplirá con los límites, especificaciones y requerimientos establecidos por las ordenanzas municipales de vertido a la red de alcantarillado.

20 ABR 2009

8. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los instrumentos de desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

EsIA:

1. Minimización y control adecuado de los vertidos y de las emisiones a la atmósfera, así como de ruidos y vibraciones.
2. Fomento de la utilización de materiales reciclados, reciclables y de energías renovables.
3. Gestión idónea para los residuos producidos en la obra.
4. Empleo de sistemas de bajo consumo energético y energía renovable en las nuevas edificaciones.
5. Se aplicarán riesgos periódicos para evitar la generación de polvo durante las obras.
6. Toda la maquinaria propulsada por combustión interna que se utilicen en la obra deberá de ir dotada de silenciadores.
7. Las operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras, se realizarán en las zonas habilitadas al efecto.

Todas y cada una de las medidas propuestas por el EsIA, se tuvieron en consideración en la Memoria Ambiental sometida a trámite, concretamente en su apartado 4.2.

En el apartado 5.2 de la citada Memoria se incluyen las recomendaciones de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en sus justos términos. No obstante se omite la autorización a que se refiere el punto séptimo, habida cuenta de la titularidad municipal de todas las infraestructuras que discurren por el ámbito de la actuación.

4. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

EL órgano competente en la materia considera innecesaria la emisión del informe de incidencia a que se refiere la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, ya que, el objeto de la misma se limita a una reordenación puntual de usos en un parcela ubicada en suelo urbano.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
2 0 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

B.- MEMORIA DE INFORMACIÓN.

1. OBJETO:

El objeto de la presente Modificación Puntual de Elementos del PGOU de La Línea consiste en la reordenación de los usos y edificaciones previstos en la manzana donde se encuentra enclavada la Casa Consistorial, el Conservatorio de Música y la Escuela de Magisterio entre otros.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

2. AMBITO.

El edificio donde actualmente se encuentra ubicado el Conservatorio Oficial de Música Maestro Muñoz Molleda se encuentra integrado en una manzana irregular cuyos linderos son los siguientes al Norte con Avda. España, al Este con la Plaza de la Constitución, al Sur con Avda. del Ejército, al Sur-Oeste con la conexión de Avda. del Ejercito con Avda. del Mar y la Oeste con Avda. del Mar.

Toda esta manzana se dedica a uso exclusivo de equipamientos como son Ayuntamiento, el edificio conocido como "Casa Colorada", Colegio Providencia Sagrado Corazón regido por las Hermanas religiosas de San Vicente de Paul; el edificio que alberga la Gerencia municipal de Urbanismo y la Concejalía de Medio Ambiente; un Complejo Educativo donde se encuentra la escuela Universitaria "Virgen de Europa", la Biblioteca Municipal, la Delegación municipal de Cultura y Educación y otras dependencias municipales. Existe otro edificio administrativo, antiguo Centro de Higiene y Estación Sanitaria Fronteriza, en la actualidad Gerencia Municipal de Gestión Tributaria.

Además de todos estos edificios, con mayoría de uso administrativo, se encuentran zonas dedicadas a aparcamientos y zonas de recreo compuestas por jardines, fuentes, zonas peatonales y juegos de niños.

Excepto el Colegio Providencia Sagrado Corazón, de titularidad eclesiástica y la finca donde se ubica la Gerencia municipal de Gestión Tributaria, cedida en uso por la Junta de Andalucía, la totalidad de la manzana descrita es de titularidad municipal, figurando de alta en el Inventario General de Bienes, epígrafes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, bajo los números 45/CE-18, 300/CE-37 y 213. Anexas al presente se adjuntan certificaciones del Inventario municipal.

La finca 45/CE-18 se adquiere por compraventa en escrituras públicas otorgadas por los herederos de las familias Saccone y Rodríguez de Castro en los años veintes, siendo Alcalde de esta Ciudad don José Cayetano Ramírez Galuzo. Esta finca ostentaba una superficie de 22.539 m2 antiguamente conocida como "Villa San José", objeto de numerosas segregaciones y cesiones como se detalla en la certificación anexa.

La finca 300-CE/37 se adquiere por cesión mediante escrituras otorgadas en el año 1996 por el Estado Español-Ramo de Defensa, a través de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, siendo Alcalde de esta Ciudad don Salvador Pagan Fernández, en cumplimiento de lo acordado en convenio de colaboración celebrado en el año 1991 para la ejecución del planeamiento urbanístico y su adecuación a las necesidades de la Fuerzas Armadas. En este sentido la estipulación segunda del documento textualmente dice: *El Estado Español-Ramo de Defensa, a través de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa cederá al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción las siguientes propiedades: ....2) Edificios, instalaciones y terrenos que conforman en la actualidad el recito del Cuartel de Ballesteros –salvo zonas lucrativas edificables- para su destino a sistema de equipamiento comunitario, espacio libre y viario.*

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR LA COMISIÓN
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
EN SESIÓN DE FECHA:
2 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

Con posterioridad, el Plan Especial para la ordenación urbanística de las propiedades militares altera los criterios de ordenación de esta zona del Cuartel de Ballesteros eliminando las dos franjas edificables señaladas en el PGOU y concentrando la edificabilidad en la zona próxima al Instituto Mixto nº2.

La finca 213 se adquiere por compraventa otorgada por el Ministerio de Defensa, Junta Central de Acuartelamiento, siendo Alcalde de esta Ciudad don Juan Blasco Quintana, bajo condición de ser destinada a fines de utilidad publica.

3. PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento que le resulta de aplicación aparece contenido en el vigente Plan General de 1985.

Brevemente, señalaremos el proceso de elaboración y aprobación del Plan General de 1985 que duró 14 años.

En síntesis, los hitos más importantes del citado proceso son los siguientes:

- Medidas cautelares de planeamiento.
  - Aprobación Acuerdo Plenario de 30 de julio de 1981.
- Documento de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 1969.
  - Acuerdo Plenario de 30 de julio de 1981 por el que se somete a información pública.
  - Acuerdo de la Comisión Municipal permanente de 13 de octubre de 1981 acordando aperturar nuevo periodo de información pública.
- Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1969.
  - Acuerdo Plenario de fecha 20 de septiembre de 1982 aprobando inicialmente el Documento de Revisión y Adaptación a la Ley del Suelo de 1985.
  - Acuerdo Plenario de 18 de abril de 1983 aprobándolo provisionalmente.
  - Con fecha 8 de marzo de 1985 se produce Resolución del Consejero de Política Territorial sobre Aprobación Definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de al Concepción, con modificaciones y a reserva de subsanación de

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

deficiencias señaladas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) nº 30 de 29 de marzo de 1985.

- Cumplimiento de la Resolución de 8 de marzo de 1985.

  - Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986 se prueba el Documento Complementario de la Revisión del PGOU, conteniendo las modificaciones, correcciones, rectificaciones y subsanaciones de las deficiencias señaladas en los apartados Segundo y Tercero de la Resolución de 8 de marzo de 1985.

  - Por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de noviembre de 1987 (BOJA nº 108 de 30 de diciembre de 1987) se aprueba definitivamente el Documento Complementario de la Revisión y Adaptación del PGOU (en cumplimiento de la Resolución de 8 de marzo de 1985), a excepción de las deficiencias y modificaciones expresadas en dicha Resolución.

    Contra la anterior Resolución se interpone por el Ayuntamiento, en tiempo y forma, y según Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 1988, Recurso de Reposición con fecha 30 de enero de 1988. Recurso resuelto por Resolución de 21 de diciembre de 1988 estimando parcialmente el mismo.

    En virtud de las citadas Resoluciones de noviembre de 1987 y diciembre de 1988 se impone al Ayuntamiento la obligación de redactar dos documentos, uno de modificación de elementos para observar los aspectos no cumplimentados de la Resolución de 1985 y otro de acatamiento de los aspectos y deficiencias señaladas en la propia Resolución de 1987.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Cumplimiento de la Resolución de 27 de noviembre de 1987.

  - Tras la Aprobación Inicial y periodo de información pública, en sesión plenaria de 14 de abril de 1989, se aprueba provisionalmente el Documento de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana que contiene una nueva delimitación del Suelo Urbanizable Programado y concretos ajustes en Suelo Urbano que se contenían en el anterior documento del Plan General que fue aprobado definitivamente por Resolución de 8 de marzo de1985, dando cumplimiento a la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes dictada el 21 de diciembre de 1988 que resuelve el Recurso de Reposición interpuesto con la Resolución de 27 de noviembre de 1987.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

Igualmente, y en sesión de 14 de abril de 1989, es aprobado provisionalmente el Documento de cumplimiento de los términos de la Resolución de 27 de noviembre de 1987.

Por último, se producen sendas Resoluciones de 4 de agosto de 1989, BOJA nº 75, de 23 de septiembre de 1989, por las que se aprueban definitivamente la Modificación de Elementos y el Documento de Cumplimiento citados.

- Texto Refundido del PGOU de 1985

  - En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado Quinto de la Resolución de 8 de marzo de 1985 se procede a la elaboración de un texto refundido de los distintos documentos de planeamiento aprobados definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Proceso de Revisión y Adaptación del PGOU. De dicha refundición se da cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, remitiéndose el documento a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 MAR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Finalmente, se produce la Resolución del Consejero de fecha 27 de julio de 1993 (BOJA nº 88 de 12 de agosto de 1993) aprobando definitivamente el Texto Refundido del PGOU.

La citada Resolución de 1993 ordenaba al Ayuntamiento subsanar las determinaciones que enumeraba en su apartado segundo, añadiendo el citado apartado segundo *in fine* que una vez subsanadas las determinaciones el Ayuntamiento las remitirá a la Consejería para su debido diligenciado.

Confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales el Documento de Cumplimiento de la Resolución de 27 de julio de 1993 fue aceptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002

La clasificación del suelo de todo el ámbito de la Modificación es la de Suelo Urbano Consolidado.

Las diferentes calificaciones urbanísticas que nos encontramos en la ordenación vigente, según se desprende del Plano de Información I.3, coinciden con la de Sistema General de Espacios Libres, Sistema General de Equipamientos, Sistema Local de Dotaciones y Sistema Viario Local, así como unas subzonas con destino Residencial.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

En cuanto a las condiciones de edificación establecidas por el Plan General para los suelos con destino a equipamientos, estas se establecen el artículo 153 del Texto Refundido del PGOU, que se recoge a continuación:

1. La edificación de estas áreas se condiciona en todo caso a las exigencias funcionales de los diferentes equipamientos y al respeto de los valores del ambiente natural y urbano, no perjudicar a las viviendas y demás usos colindantes y a la integración en las características del sector en que se ubican. A tal fin el Ayuntamiento de La Línea redactará una ordenanza de equipamientos.
2. En ningún caso en los suelos reservados para equipamientos y dotaciones públicas se concederán lice3ncias que permitan transformaciones del suelo, de las edificaciones y usos existentes que aumenten el valor de los suelos y dificulten su adquisición por la Administración.
3. En tanto no se redacte dicha ordenanza, regirán las condiciones de edificación y tipos de ordenación de las zonas contiguas sin rebasar los valores máximos en el suelo urbano.

.....

PROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cuanto a las condiciones de Uso y Edificación del Sistema General de Espacios Libres se regulan en el artículo 165 del Texto Refundido del PGOU, que a continuación se transcribe:

En las áreas de parques urbanos y suburbanos públicos que no estén incluidos en el Sistema General Litoral a los que se le aplicarán las determinaciones correspondientes a dicho sistema, se podrá admitir instalaciones y construcciones para usos de interés público o al servicio del público hasta una ocupación máxima del 2% de la superficie del parque. Estas construcciones no perjudicarán el disfrute y uso del parque urbano ni el carácter panorámico ambiental del mismo. La altura máxima de estas edificaciones será de 6,00 mts y 15,0 mts de las construcciones singulares no habitables.

El tipo de ordenación será siempre el de edificación aislada con separaciones mínimas de 15,00 mts a las que alineaciones o a los bordes del sistema siempre que el diseño de las edificaciones no se integren en el propio diseño de las cercas.

.....

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

En el anexo documental, se acompañan copias debidamente diligenciadas de las páginas 167 y 178 del Vigente Plan General de Ordenación Urbana relativas a los artículos 153 y 165 del citado Texto Reglamentario.

A continuación se realiza un cuadro resumen donde se recogen las distintas calificaciones urbanísticas, así como las superficies asignadas a cada una de ellas por el planeamiento vigente:

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TABLA I

	VIGENTE
SLD/12	3.894,37
SGE-AP/1	1.049,89
SGE-R/2	4.925,81
SGE-D/9	1.219,21
RESIDENCIAL	2.052,07
VIARIO	1.297,10
PARQUE URBANO PUBLICO (PUP-7)	14.281,58

SLD: Sistema Local Docente
SGE-AP: Sistema General de Equipamiento Administrativo
SGE-R: Sistema General de Equipamiento en Reserva
SGE-D: Sistema General Docente
SGEL: Sistema General de Espacios Libres

4. JUSTIFICACIÓN:

En el referido PGOU la manzana objeto de modificación se encuentra destinada a Sistema General de Espacios Libres, con una serie de Equipamientos, igualmente, calificados como Sistemas Generales, así como tres zonas con carácter residencial.

Como se indica, dos de estas zonas residenciales ya fueron suprimidas en su día, a través de un Plan Especial de Reforma Interior de Propiedades Militares donde se concentró la edificabilidad total en el bloque existente en las inmediaciones y de reciente construcción, colindante con el Instituto Mixto nº 2

Esta manzana se encuentra en el referido documento atravesada por una calle, prolongación de la C/ Travesía Veinte de Abril hasta conectar con la Avda. España a la altura de C/ Pablo Picasso.

Este viario se suprime y los 1.297,10 m^2 que en un principio formaban parte del Sistema Viario pasan a engrosar los 16.124,17 m^2 del Sistema General de Espacios Libres Públicos.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

La citada calle se incluyó en un proyecto de urbanización municipal denominado "Urbanización de los terrenos cedidos por el Ministerio de Defensa y su incorporación a la estructura general de la ciudad", obras que fueron adjudicadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995 y cofinanciadas con fondos FEDER.

No obstante a lo anterior, con fecha 23 de abril de 1996, por Decreto de la Alcaldía Presidencia numero 321/96, se formaliza la paralización de las obras que contemplaba el citado proyecto en lo relativo a la ejecución del vial citado. En consecuencia, dicho vial no ha sido ejecutado.

Se acompaña copia diligenciada del citado decreto en el anexo documental.

Como consecuencia del grado de ejecución de las previsiones que el Plan General contempla para la manzana de referencia, y a la vista de la no necesidad de reserva de suelo para uso residencial y teniendo en cuenta nuevas necesidades surgidas en relación al Conservatorio de Música, equipamientos y espacios libres, se hace necesario la innovación del planeamiento mediante la modificación puntual del mismo para adaptarlo a la realidad actual con los siguientes objetivos:

- Ampliación del Sistema General Parque Urbano Público (PUP-7 Jardines Saccone)
- Ampliación del Conservatorio Profesional de Música "Muñoz Molleda", mediante la reordenación del suelo previsto para dicho uso.
- Aparcamiento bajo rasante en la trasera del edificio consistorial.
- Reubicación de los restos de la Plaza de Armas de San Fernando de conformidad con las actuaciones propuestas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.
- Creación de dos nuevos equipamientos, uno administrativo y otro educativo compatible con asistencial y ampliación de los usos compatibles de la calificación actual de algunos de los equipamientos existentes.
- Supresión del viario, prolongación de la Calle Travesía 20 de abril hasta conectar con la Avda. España a la altura de la C/ Pablo Picasso.
- Homogenialización edificatoria de la Casa Consistorial en su lindero Sur.

A título indicativo en el Plano de Información I.6, aparecen reflejados los actuales equipamientos municipales y la dispersión de los mismos, lo que dificulta la actuación administrativa y por ende perjudica a los ciudadanos linenses.

Es por ello que una de las finalidades de la presente modificación consista en concentrar los equipamientos administrativos en una única zona y con posibilidad de aparcamientos, consiguiendo de esa manera una mejora en la eficacia de la prestación de servicios a la ciudadanía.

Por otro lado, la necesidad de ampliación del Conservatorio de Música se presenta como algo de imperiosa necesidad y de graves perjuicios para la enseñanza de la música si dicha ampliación no se lleva a efecto como se viene

APROBADO DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

demandando desde hace años. En tal sentido se aporta informe del la directora en funciones del centro acreditativo de dicho extremo en el anexo documental.

Por último la ampliación de los jardines Saccone persigue la finalidad de reordenarlos para su mejora, toda vez que han sido incluidos en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como jardín de interés cultural de conformidad de la Resolución del Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura con fecha 24 de febrero de 2004. Se acompaña copia de la citada Resolución en el anexo documental.

20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C.- MEMORIA DE ORDENACIÓN

A la vista de los objetivos planteados y al objeto de su consecución se propone la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de 1.985, consistente en la modificación puntual del mismo con el ámbito descrito.

Dicha modificación por los motivos culturales, docentes y administrativos descritos no hace sino recoger las determinaciones que en tal sentido ya incorpora el documento de Revisión y Adaptación del Plan de 1.985 que próximamente se someterá a Aprobación Provisional.

La ordenación propuesta, como puede observarse en el plano O2, es básicamente la misma que se encuentra grafiada en el Plan General cuya modificación se pretende con la introducción de mejoras, tales como la previsión de ampliación de los equipamientos existentes, la supresión del uso residencial y del viario inicialmente previsto.

Con todo ello, se configura una manzana con Uso predominantemente público, homogeneizando territorialmente los equipamientos con la clara finalidad de acercarlos al ciudadano.

D.- NORMAS URBANÍSTICAS

Los diferentes equipamientos previstos en el presente documento, bien sean de nueva ejecución o de ampliación de los existentes, se regirán en cuanto a las condiciones de edificación, con carácter general, por el artículo 153 del Vigente Texto Refundido del Plan General de 1.985 que se transcribe en el apartado 3 de la Memoria de Información del presente.

Particularmente, para las actuaciones en los edificios catalogados ha de estarse en primer lugar a la regulación dada por la Sección 10ª del Título VI de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente, dedicada a la Ordenanza de edificios protegidos regulación especial de los tipos de intervención arquitectónica según la calificación urbanística del edificio. En el apartado G de la presente memoria se especifica particularizadamente las normas que rigen para cada edificio de los catalogados.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

E. ORDENACION PROPUESTA CON RESPECTO A LA VIGENTE

TABLA I

TABLA II

	VIGENTE		PROPUESTA
SLD/12 Colegio "Sgdo. Corazón"	3.894,37	SLD Colegio "Sgdo. Corazón" SGE-D SGE-AP SGE-R Ampliación prevista	3.133,89 2.231,57
SGE-AP/1 Casa Consistorial Gerencia M. Urbanismo Antiguo Archivo histórico Antigua Biblioteca M.	1.049,89	SGE-AP SGE-SC SGE-R Casa Consistorial Gerencia M. Urbanismo Ampliación futura prevista	2.327,07
SGE-R/2 Complejo Educativo y Cultural "Ballesteros" Conservatorio de Música "Muñoz Molleda"	4.925,81 (*)	SGE-AP SGE-D SGE-SC SGE-C SGE-SP SGE-R Completo Educativo y Cultural "Ballesteros" Conservatorio de Música "Muñoz Molleda"	4.845,66 (*)
SGE-D/9 Gerencia M. Gestión Tributaria	1.219,21	SGE-AP SGE-R Gerencia M. Gestión Tributaria	1.026,18
RESIDENCIAL	2.052,07		0
VIARIO	1.297,10		0
PARQUE URBANO PUBLICO (PUP-7)	14.281,58	PARQUE URBANO PUBLICO (PUP-7)	16.124,17

(*) Aclarar que la superficie grafiada en el Plan General vigente como Conservatorio Oficial de Música no se corresponde con la realidad invadiendo su trazado los actuales jardines municipales. Es por ello que aunque pueda resultar contradictorio, la superficie prevista que incluye su ampliación es mayor que la realmente ocupada por la edificación existente.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ACUERDO DE LA COMISION
PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

F. PLANOS DE INFORMACIÓN Y PLANOS DE ORDENACIÓN

G. EDIFICIOS Y ELEMENTOS A CATALOGAR.

1.- Palacio Saccone y Jardines Saccone
2.- Restos de la Plaza de Armas de San Fernando
3.- Antiguo Cuartel de Ballesteros
   - Escuela de Magisterio – Biblioteca municipal
   - Conservatorio de Música
4.- Colegio Providencia Sagrado Corazón

1.- Palacio y Jardines Saccone.

D. José de la Vega Rodríguez en su libro "La Línea de la Concepción, Cien años de historia 1870-1960", señala que la sede del Ayuntamiento de La Línea, así como los jardines circundantes, se adquirieron a sus antiguos propietarios, herederos de D. Jerónimo Saccone mediante Escritura Pública otorgada el 30 de marzo de 1.922.

La entonces denominada "Villa San José" era una quinta de recreo con artísticos jardines, frondosa arboleda y espaciosos paseos, considerada entonces como la mejor finca existente en estos alrededores. Con fachada a la Avda. de España constaba con varias edificaciones y en ella se hallaba establecido un asilo para huérfanos, bajo la dirección de los hermanos de San Juan de Dios, fundación creada 1.889 por voluntad expresa de D. José Benzo, Cónsul de Portugal en Gibraltar, y sostenida por su Procurados testamentario D. Arturo J. Patrón, Jurisconsulto prestigioso.

Esta finca, estaba circundada por una tapia de mampostería que el Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de enero de 1.930, acuerda demoler, sustituyéndola por una artística verja de hierro.

En el año 1966 se acuerda la reforma y ampliación de la Casa Consistorial, obras concluidas en 1969.

Por otro lado y como ya se ha señalado en la justificación de la presente modificación, los Jardines Saccone han sido incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como jardín de interés cultural de conformidad con la Resolución del Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura con fecha 24 de febrero de 2004.

Toda vez que le vigente Plan General incluye el Palacio Saccone y los Jardines Saccone como integrantes del Catálogo de Edificios y Lugares de Interés como de Protección Parcial en relación a la sede del Ayuntamiento y como de

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

Protección Ambiental a los citados jardines, la presente modificación al ampliar el ámbito de los Jardines Saccone, los incluye con su nueva superficie como de Protección Ambiental, permaneciendo el Palacio Saccone con el grado de Protección Parcial.

Conforme a lo indicado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su dictamen de 11 de abril de 2006 sobre el asunto, en el ámbito del área total destinada a espacios libres

Conforme al artículo 349 de la Ordenanza de edificios protegidos la Casa Consistorial sólo admite obras de restauración, entendiéndose como tales las descritas en el apartado 1.1 del artículo 346 de la citada Ordenanza:

Artículo 346:

1.1 Aquellas que referidas a la totalidad o parte de un original arquitectónico se realicen como fruto de un estudio de investigación científica del que se deduzca de forma detallada y justificada la intervención arquitectónica realizable en orden a valorizar el edificio o sus restos de forma integral.

Conforme al artículo 352 de la citada Ordenanza, los jardines Saccone admiten todas las obras de tipo 1°, 2° y 3° que se detallan en el artículo 345 y siguientes de la Ordenanza, a saber:

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Tipo 1°. Obras de mejora:

- Restauración
- Consolidación
- Adecentamiento
- Modernización

Tipo 2°. Obras de reforma:

- Redistribución
- Sustituciones parciales
- Ampliación

Tipo 3°. Obras nuevas:

- Renovación
- Sustitución
- Nueva planta
- Reedificación

No obstante, tratándose de un bien de interés cultural catalogado, ha de estarse al régimen de protección otorgado para los bienes inscritos con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía y el Reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión Celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

En tal sentido, la citada normativa establece con carácter general la obligación de conservar, mantener y custodiar los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz con independencia de su catalogación, así como permitir su inspección y estudios por personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía para los ya catalogados.

La realización de actuaciones de conservación o restauración requiere la elaboración de un Proyecto de Conservación, suscrito por técnico competente y visado por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que incluya, como mínimo, la identificación del bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación desde un punto de vista teórico, técnico y económico, y la descripción de la metodología a utilizar.

La Ordenanza del Plan General permite la demolición de los bienes catalogados en el epígrafe D, **Ambiental**, sin necesidad de declaración de ruina. No obstante lo anterior, ha de estarse al régimen de protección otorgada por la Ley andaluza, debiendo tenerse a las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente como partes interesadas en los procedimientos que se inicien encaminados a la valoración y, en su caso, declaración de ruina, en los términos del apartado primero del artículo 36 de la citada Ley. Por otro lado, la firmeza de la declaración no lleva aparejada la autorización de la demolición de los bienes catalogados. En cualquier caso, la demolición de bienes catalogados ha de autorizarse por la Consejería.

Conforme al artículo 351 de la Ordenanza del Plan General, los edificios sujetos a esta clase de protección parcial admiten todas las obras de los tipos 1º y 2º, así como las de renovación y reedificación del tipo 3º a que se refieren los artículos 345 y siguientes. No obstante, las edificaciones insertas en el ámbito de los jardines históricos, quedan sujetas igualmente junto con los espacios libres catalogados al régimen de protección de la normativa sectorial antes citada, en idénticos términos y condiciones, no admitiéndose las obras permitidas por el Plan General con carácter general para esta clase de bienes que resulten prohibidas o incompatibles con su régimen especial y específico.

Al resto de los espacios libres y edificaciones, entre los que se encuentra los de nueva creación en la parte trasera del conservatorio de Música, les será de aplicación directamente las Ordenanzas del Plan.

INFORME DEFINITIVAMENTE
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 MAR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

2.- Restos de la Plaza de Armas de San Fernando

Los restos de la Plaza de Armas de San Fernando se configuran como pertenecientes a la originaria "Línea de Gibraltar" en tal sentido y en relación al origen histórico militar de La Línea de la Concepción Francisco Tornay en su obra "LA Línea de Gibraltar 1.730-1.810" señala en su capítulo primero: """La Línea de Gibraltar indudablemente nace como consecuencia de la pérdida de Gibraltar en 1704, cuando en aquel mismo año el Rey de España Felipe V ordenaba al Marqués de Villadarías, a la sazón capitán general de Andalucía, que pusiera sitio a dicha plaza para rendir a los ingleses que la habían ocupado sin estar en guerra con

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Linea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Linea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

España. Fracasado este primer intento de recuperar la plaza, el ejercito español levanta el asedio, sin embargo, a fin de vigilar el istmo y oponerse a una posible invasión del resto del territorio se establece una guarnición permanente en esta zona y se crea el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, primeramente con sede en San Roque y posteriormente en Algeciras.

En esta situación de vigilancia constante, y cuando ya han transcurrido 23 años, esto es 1727-, y declarada la guerra entre España e Inglaterra, en febrero del citado año Gibraltar es sitiada nuevamente. Este bloqueo y ataque a la plaza sólo dura cinco meses, con un resultado negativo para la causa de la corona española. Y quedaron suspendidas las hostilidades mientras se procedía a las negociaciones del Tratado de Sevilla de 1729, por el que se confirmaba la posesión de Gibraltar por Inglaterra, ya cedida por el Tratado de Utrech de 13 de julio de 1713. Los ingleses, más fortalecidos que nunca en su posesión colonial, casi inmediatamente inician una política de expansionismo fuera de los límites de la fortaleza que el Tratado de Utrech tan claramente delimita, que son las mismas murallas de la plaza.

Pero llamados al orden por el Gobierno Español, ellos alegan, según el representante de los ingleses en Madrid, Mr.Keene , los argumentos de que cuando se cede una plaza fuerte, se cede al mismo tiempo todos los terrenos que cubren la artillería de la fortaleza. En consecuencia, y para salir al paso de las pretensiones británicas sobre el dominio del istmo, España recurre a una medida de singular importancia: La construcción de una plaza fuerte en esos terrenos del istmo que une Gibraltar con la península, aprovechando para ello numerosas fuerzas militares españolas que guarnecen dicho istmo. Esta plaza fuerte, que se conoce como <<Línea de Gibraltar>>, comienza a construirse exactamente en 1731, y de ella, como ya se ha indicado anteriormente, es originaria la actual Línea de la Concepción, a cuyo frente se destinó como Gobernador a un Brigadier General de los Ejércitos Españoles, subordinado al Comandante General del Campo de Gibraltar con Cuartel General en San Roque.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ
20 MAR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La construcción de esta línea fortificada, aunque España estaba en su derecho soberano sobre el territorio del Istmo, alarmó al Gobernador Militar inglés de Gibraltar, quien de inmediato pidió a su gobierno en Londres que obligase a España a suspender los trabajos de construcción de dichas línea de fortificación, pero al no tener éste argumentos válidos que exponer a España, no atendió la petición del Gobernador.

De esta forma ambas fortalezas se mantuvieron frente a frente con el status quo de un Campo Neutral, tramo comprendido entre las dos plazas fuertes, hasta la Guerra de Independencia de los Estados Unidos de América. Declarada una vez más la guerra entre España y Reino Unido en junio de 1779, da comienzo un tercer sitio de Gibraltar. Un ejercito Español al mando del Almirante Barceló, intenta rendir la plaza por hambre y fuego de artillería; pero defendida la plaza inteligentemente por su Gobernador inglés, resiste inteligentemente los ataques y el bloqueo terrestre y marítimo durante cuatro largo años, después de haber roto el bloqueo por mar y

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

haber rechazado los ataques por tierra de las fuerzas hispano – francesas, últimamente mandadas por el Duque de Crillón.

Ante este nuevo fracaso, el rey de España Carlos III ordena levantar el sitio de Gibraltar el 3 de septiembre de 1773 y se ve obligado a firmar el Tratado de Versalles, otra vez con la susodicha ratificación del Tratado de Utrech, que como una pesadilla seguiría empañando la dignidad nacional española. No obstante, las fortalezas de La Línea de Gibraltar continuarían intactas durante más de 20 años, cerrando toda comunicación terrestre con Gibraltar."""

En estas circunstancias se produce la invasión napoleónica de la península ibérica a principios del siglo XIX y ya Francia en guerra con Inglaterra, España firma una alianza de mutua defensa con Inglaterra, a fin de combatir los ejércitos de Napoleón Bonaparte. En 1810, y con los ejércitos napoleónicos aproximándose al Campo de San Roque, se concierta la voladura de La Línea de Gibraltar a fin de evitar que cayera en manos francesas.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA: 2 MARZO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dada su reciente aparición los restos de la Plaza de Armas de San Fernando, no estaban catalogados en el vigente Plan General por lo que la presente modificación propone su catalogación dentro del epígrafe A – **Protección Integral**, con la ubicación propuesta por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su reunión de fecha 10 de marzo de 2005.

Conforme la clasificación propuesta, las intervenciones arquitectónicas sobre la Plaza de Armas quedan sujetas al régimen del artículo 349 de la Ordenanza del Plan General que únicamente admite las obras precisas de restauración conceptuadas por el artículo 346 en su apartado 1.1.

No obstante, tratándose de restos arqueológicos, ha de estarse al régimen de protección que con carácter general establece la Ley andaluza de Patrimonio Histórico en su artículo 8 y, particularmente, el régimen previsto en el Título VI de la citada Ley, conforme al cual, cualquier actuación sobre estos bienes deberá autorizarse por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

En este sentido la reubicación propuesta para la citada plaza se informó favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en fecha 10 de marzo de 2005.

Asimismo, y de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, de fecha 11 de octubre de 2007, la protección integral de los restos de la Plaza de Armas de San Fernando se hace extensible a todos los restos no exhumados del Fuerte de San Fernando que se encuentran en el área del Complejo Saccone.

El otorgamiento de la licencia urbanística, ante la posibilidad de afecciones sobre restos arqueológicos, queda condicionada a la concesión de resolución favorable por parte de la Delegada Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz. por lo tanto, deberá informarse a la Delegación Provincial cualquier tipo

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

de proyecto que vaya a realizarse en la zona delimitada por la Modificación Puntual del PGOU, con el fin de emitir las cautelas arqueológicas que se consideren oportunas para la correcta salvaguarda del Patrimonio Arqueológico.

Dichas cautelas se ceñirán a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Asimismo, será la administración competente en materia arqueológica, que en este caso es la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Cádiz, quien determinará las correspondientes medidas de investigación, protección y/o conservación.

20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA

3.- Antiguo Cuartel de "Ballesteros"

Los antecedentes históricos más ilustrativos del conocido Cuartel de Ballesteros los encontramos en el artículo publicado por el Sr. Millán Reviriego en el Diario Área del Campo de Gibraltar en las ediciones correspondientes a los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1993. En su artículo el autor nos ilustra sobre la construcción del Cuartel y sobre la vida y trayectoria de quien lleva su nombre, Don Francisco López Ballesteros:

El Cuartel fue mandado construir por el entonces teniente general Ballesteros, comandante general del Campo de Gibraltar, en 1811, reedificándose en 1844 y, por Real Orden de 5 de abril de 1867, se aprobó un proyecto de mejoras y aumentos, cuyas obras quedaron terminadas en los años 1868-1869. Finalmente por otra disposición de igual rango fechada el 17 de noviembre de 1919, fue aprobado un nuevo proyecto para ampliar este cuartel y adaptarlo a las necesidades que imponía la época, y pudiera alojarse en él un batallón de Infantería y una compañía de ametralladoras.

El Cuartel que hoy conocemos como tal comenzó a construirse en el año 1920 y sus obras concluyeron en el segundo semestre del año 1923, con un importe de ejecución de las 1.606.060,40 de las antiguas pesetas.

Aunque tal vez no sea el presente documento el más indicado para resaltar la vida y trayectoria del insigne militar que dio nombre al edificio catalogado, es de merecer para la historia propia de esta Ciudad el reconocimiento de su osadía militar en documento público, máxime si se tiene en consideración el silencio guardado por la historia militar hacia su persona y carrera profesional, con el interrogante que nos plantea el Sr. Millán al pie de la segunda parte de su artículo: *¿Cuáles son las causas y consecuencias de este silencio y de que llegasen a desterrarle dos veces, e incluso fuese condenado a muerte?.*

Don Francisco López Ballesteros, *pues ese es su verdadero nombre aunque se le conozca por Ballesteros o Vallesteros como reza en su hoja de servicios, nació en Zaragoza en 1770, de origen noble.*

Por cuestiones obvias nos centramos en el periodo de su larga y fructífera carrera militar vinculado a esta Ciudad.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

A primeros de septiembre de 1811 toma posesión como teniente general de la Comandancia del Campo de Gibraltar, Serranía de Ronda y Ceuta, y de la Subdelegación de Ventas de Algeciras. Y, a los pocos días el mariscal Soult se propone eliminarle, empresa que considera fácil, dada su altanería, pero pronto se da cuenta de las dificultades y encarga esta misión al brigadier Rodino, proporcionándole un ejército de 10.000 hombres, pertrechado de un fuerte tren de artillería, con instrucciones de liquidar al general español y tomar el Campo de Gibraltar.

La enemistad entre ambos le llevó hasta el punto de rechazar su nombramiento como general en jefe del Segundo y Tercer Ejército y capitán general de Valencia, Murcia y Aragón para poder permanecer en Andalucía donde se encontraba el mariscal francés, al tiempo que deseaba mandar la Capitanía General de nuestra actual Región.

Cuando recibió este nombramiento se encontraba en el campo de San Roque, asediado por el ejército de Napoleón, quien irritado con los reveses que le hacía sufrir Ballesteros, decidió emprender una campaña para desalojarle de la Serranía, para ello formó un poderoso ejército que confió al mariscal Víctor.

El Gobierno acepta sus excusas y cuatro días más tarde le confía el mando del Cuarto Ejército; la Capitanía General de los cuatros Reinos de Andalucía y sus costas, la Presidencia de la Real Audiencia de Sevilla y retención de la Comandancia del Campo de Gibraltar, Serranía de Ronda y Subdelegación de Ventas de Algeciras, cuyos mandatos ejerce hasta que Fernando VII le nombra el 24 de marzo de 1815, Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Guerra, lo que hoy se denomina, ministro de Defensa, según consta en su hoja de servicios obrante en el Archivo General Militar de Segovia. Posteriormente es nombrado primer jefe de Estado Mayor General de los Ejércitos y finalmente capitán general de Madrid.

Como consecuencia de su brillante hoja de servicios y de los honores y glorias que conquistó para los ejércitos de España fue condecorado con la más alta distinción militar: la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Militar de San Fernando, concedida por Fernando VII, tras consultar al Supremo Consejo de la Guerra.

Tras la fracasada toma de la plaza de Tarifa, el ejército francés al mando del brigadier Leval *avanzó hasta San Roque, obligando a Ballesteros a retroceder hasta La Línea, buscando la protección de la artillería del Peñón, al tiempo que iniciaba un ataque para recuperar Torre Carbonera que se encontraba en poder de los galos. Ese año pasó Ballesteros las fiestas de navidad acampado en La Línea.*

El general Ballesteros estuvo mucho tiempo acampado en esta Ciudad, desde donde planeaba e iniciaba los ataques al enemigo. Hasta tal punto entraba y salía de La Línea que en Glorias de España o Historia de los sucesos memorables acaecidos desde principios del año 1808 hasta el 22 de enero de 1812, cuyo autor

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

en "un español amante de su patria", editado en Algeciras recoge una coplilla que dice así:

El rayo de la guerra, Vallesteros,
Capitán General de Andalucía,
Reprime el desenfreno y osadía
De Dalmancia, y satélites groseros
En el extenso Campo de San Roque.
Y no hay encuentro, lid, acción o choque,
O los haga escapar cobardemente.
Y, si cauto retira sus mesnadas
Baxo de las murallas artilladas
De los caros ingleses.

Concluimos esta breve reseña del artículo dedicado por el autor al general Ballesteros resolviendo la sorprendente y extraordinaria cuestión del silencio oficial sobre su existencia.

Don Francisco López Ballesteros fue reemplazado en el Ministerio de Guerra por el marqués de Campo Sagrado. Durante el levantamiento de Riego en 1820 presionó al rey para que aceptara la Constitución. Fue Vicepresidente de la Junta Provisional Consultiva constituida ese mismo año y uno de los jefes de la sociedad secreta de los Comuneros. Al mando del II ejército de operaciones combatió a las fuerzas del duque de Angulema, pero fue vencido en Granada por el conde de Monitor en el año 1823 y condenado a muerte por Fernando VII, lo que le obligó a refugiarse en París donde falleció en el año de 1833.

Toda vez que el vigente Plan General incluye el antiguo Cuartel Ballesteros como integrantes del Catálogo de Edificios y Lugares de Interés en el epígrafe C de **Protección Parcial**, la presente modificación mantiene la protección dada a la edificación existente e incluye la superficie prevista para la ampliación del Conservatorio de Música, resultando de aplicación el régimen previsto por el artículo 351 de las Ordenanzas del Plan General, conforme al cual, se admiten todas las obras de los tipos 1° y 2°, las de reedificación y renovación del tipo 3° detalladas por el articulo 345 y siguientes.

Las sugerencias propuestas por la Consejería de Educación en orden a la comunicación de las nuevas instalaciones con el recinto del consistorio, y la adopción de medidas correctoras específicas en la edificación destinada a la ampliación del conservatorio de Música, coinciden con los criterios adoptados por los servicios técnicos municipales.

4.- Colegio Providencia Sagrado Corazón "Casa Colorada"

El edificio conocido popularmente como la "Casa Colorada" resulta emblemático para esta Ciudad, por su peculiar diseño arquitectónico y belleza y su ubicación en el borde de los jardines Saccone, y por su vinculación a la historia de la enseñanza de esta Ciudad.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA:. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

En julio del año 1928 se solicita la creación de un Instituto de Segunda Enseñanza y que no prosperó hasta abril del 1933. En esta ocasión se hace ofrecimiento, por parte del Ayuntamiento, de los terrenos que se precisasen; por disposición del Ministerio de Instrucción Pública, aparecida en la Gaceta de 30 de agosto de dicho año, se crea en esta población el apetecido Instituto Elemental de Segunda Enseñanza. Ante la urgencia de la instalación de este Centro, cuya entrada en funcionamiento resultaba incompatible con la necesaria demora de la construcción de un edificio, inmediatamente se solicita del Ministerio de la Guerra la cesión al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes del edificio de la Comandancia Militar para destinarlo a aquel equipamiento; simultáneamente se propone ofrecer el Hotel Príncipe Alfonso para la creación de un internado anejo al Instituto. No siendo favorable los resultados de estas proposiciones y, considerando inadecuado el edificio ofrecido por la Academia Politécnica Linense, se resuelve instalar el Instituto en la llamada "Casa Colorada" situada en los Jardines Municipales, previa las obras necesarias de acondicionamiento y traslado a lugares adecuados de las tres escuelas de primera enseñanza que en tal edificación venían funcionando de cuya existencia no se tienen más antecedentes.

Comenzada la labor docente de este Instituto, se solicita de la Superioridad que de elemental sea elevado a nacional en el curso escolar 1935/36, pero surgida la contienda de nuestra guerra civil no se resuelve sobre este particular. Dispuesta la clausura del Instituto, se autoriza en el edificio la instalación de un Colegio de Segunda Enseñanza, actual Colegio "Providencia Sagrado Corazón" regido por las Hermanas religiosas de San Vicente de Paul, comenzando su funcionamiento en el curso 1936/37, previa cesión de los referidos locales y material de enseñanza por la entonces Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado.

El vigente Plan General cataloga la edificación en el epígrafe A de **protección integral**. Por consiguiente, cualquier intervención arquitectónica sobre el inmueble queda sujeta igualmente al régimen del artículo 349 de la Ordenanza que únicamente admite obras de restauración y prohíbe expresamente la declaración del estado de ruina y su demolición, parcial o total.

H. CONDICIONES DE FINANCIACION Y DESARROLLO.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2.002, la construcción del aparcamiento subterráneo en la trasera de la Casa Consistorial y el Conservatorio con reordenación de la plaza y la ampliación del Conservatorio le corresponde a la unión temporal de empresas formada por Somersen / Corsan – Corvian, así como la reubicación de la Plaza de Armas de San Fernando.

La ejecución de las obras se iniciará dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la presente innovación de planeamiento.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

En cuanto a la ampliación de los equipamientos y los nuevos previstos correrán a cargo del Excmo. Ayuntamiento con fondos propios y o subvenciones que se soliciten, debiendo prever en el presupuesto siguiente al del año de la entrada en vigor de la presente modificación partida suficiente para la ejecución de las obras.

La Línea de la Concepción, 6 de Octubre de 2008,
El equipo redactor,

El arquitecto,

Fdo.: Francisco Javier Román Gil

La Técnico Jurídico,

Fdo.: Esmeralda Cano González

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 MAR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MEMORIA AMBIENTAL

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

I. MEMORIA AMBIENTAL

INDICE

1. **DESCRIPCION ESQUEMATICA DE LAS DETERMINACIONES:**
   - *1.1.- OBJETO.*
   - *1.2.- AMBITO.*
   - *1.3.- PLANEAMIENTO*
   - *1.4.- JUSTIFICACION*
   - *1.5.- MEMORIA DE ORDENACION*
   - *1.6.- NORMAS URBANISTICAS*

RESUMEN ORDENACION PROPUESTA CON RESPECTO A LA VIGENTE

2. **ESTUDIO Y ANALISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO**
   - *2.1.- PALACIO Y JARDINES SACCONE.*
   - *2.2.- ANTIGUO CUARTEL BALLESTEROS.*
   - *2.3.- COLEGIO PROVIDENCIAL SAGRADO CORAZON.*
   - *2.4.- CONSERVATORIO OFICIAL DE MUSICA.*
   - *2.5.- EDIFICIO DE HACIENDA.*

3. **IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS**
   - *3.1.- METODOLOGIA DE LA VALORACION DE LOS IMPACTOS.*
   - *3.2.- VALORACION DE LOS IMPACTOS.*
   - *3.3.- VALORACION.*
     - *3.3.1. UNIDAD 1: PALACIO Y JARDINES SACCONE.*
     - *3.3.2. UNIDAD 2: CUARTEL BALLESTEROS*
     - *3.3.3. UNIDAD 3: COLEGIO PROVINDENCIAL SAGRADO CORAZON.*
     - *3.3.4. UNIDAD 4: CONSERVATORIO OFICIAL DE MUSICA.*
     - *3.3.5. UNIDAD 5: EDIFICIO DE HACIENDA.*

4. **PRESCRIPCION DE CORRECCION, CONTROL Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO**
   - *4.1.- ESPECÍFICAS.*
   - *4.2.- GENERALES.*

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
2 0 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

5. SINTESIS

5.1.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

5.2.- RECOMENDACIONES AMBIENTALES.

1.- DESCRIPCION ESQUEMATICA DE LAS DETERMINACIONES

(Se dan por reproducidas las determinaciones contenidas por el documento de Planeamiento).

2. ESTUDIO Y ANALISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
20 AGO 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Desde el punto de vista ambiental se van a distinguir cuatro unidades bien diferenciadas en función principalmente de sus valores históricos y paisajísticos.

2.1.- PALACIO Y JARDINES SACCONE:

Su construcción se remonta a finales de 1800 aunque no se conoce la fecha exacta (después de 1870 y antes de 1889). Anteriormente era una huerta, que fue comprada por la Familia Saccone, la cual construye una villa de recreo, dando lugar así al actual Palacio Municipal y sus jardines.

La realización de los jardines es encargada a un floricultor de origen italiano Codali, de ahí su inspiración neoclásica, de esta fecha datan alguno de los árboles del jardín como:

- Las araucarias "*Araucaria excelsa*", algunos de los cuales son magníficos ejemplares que miden más de 25 metros.
- El Ficus "*Ficus macrophylla*", que alcanza una altura de 17 m. y un diámetro de copa de más de 35 m.
- El roble "*Quercus ilex*", de gran porte.

Existen también otros ejemplares que aunque fueron plantados con posterioridad también tienen un porte considerable como las palmeras "*Phoenix canariensis*", los plátanos de paseo "*Platannus hibrida*", además existen otras muchas especies de menor porte pero de gran interés como: Shinus molle ó falso pimientero, Wisterial sinensis o glicina, yucca, etc. y otras muchas especies de menor porte.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

Los Jardines Saccone han sido incluidos en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como jardín de interés cultural, además en el vigente Plan General se incluyen el Palacio Saccone y Jardines Saccone como integrantes del Catálogo de edificios y lugares de interés como de protección parcial en relación a la sede del Ayuntamiento y como de Protección Ambiental en relación a los jardines.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta unidad es con diferencia la más delicada desde punto de vista ambiental, paisajístico e histórico – artístico.

Las modificaciones del Plan General que afectan a esta unidad son:

A.- Homogenización edicatoria de la Casa Consistorial en su lindero sur.

B.- Eliminación de una Oficina Municipal pasando a ser jardines.

C.- Eliminación de un vial previsto

CATEGORIA	ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO	1.057,96 m²	1.034,97 m²	- 22,99 m²
ESPACIO LIBRE	7.835, 24	8.629,54	+ 794,30 m²
RESIDENCIAL	X	X	X

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,



Fotografía 1: Zona ajardinada frente al edificio consistorial



Fotografía 2: Zona de juegos infantiles

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL



Fotografía 3: Zona del jardín Histórico donde se están realizando trabajos de mejora

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 ABR 2010
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Fotografía 4: Vista lateral del jardín histórico y la Casa Consistorial

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,



Fotografía 5: Vista de la Oficina municipal que se prevé derribar para transformar en jardín.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

2.2. *ANTIGUO CUARTEL BALLESTEROS*

Se trata de un antiguo cuartel rodeado por zonas verdes. En el están ubicadas la escuela universitaria de magisterio, la Concejalía Municipal de Educación y la Biblioteca Municipal, es decir tiene uso docente, administrativo y sociocultural.

El cuartel fue mandado a construir por el entonces teniente general Ballesteros, comandante general del Campo de Gibraltar, en 1811, reedificándose en 1844 y, por Real Orden de 5 de abril de 1867, se aprobó un proyecto de mejoras y aumentos, cuyas obras quedaron terminadas en los años 1868-1869. Finalmente por otra disposición de igual rango fechada el 17 de noviembre de 1919, fue aprobado un nuevo proyecto para ampliar este cuartel y adaptarlo a las necesidades que imponía la época, y pudiera alojarse en él un batallón de infantería y una compañía de ametralladoras.

El cuartel que hoy conocemos como tal comenzó a construirse en el año 1920 y sus obras concluyeron en el segundo semestre del año 1923, con un importe de ejecución de las 1.606.060,40 de las antiguas pesetas.

El vigente Plan General incluye el antiguo Cuartel Ballesteros como integrante del Catalogo de Edificios y Lugares de interés en el

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

epígrafe C de protección parcial, la presente modificación mantiene la protección dada a la edificación existente e incluye la superficie prevista para la superficie prevista para la ampliación del Conservatorio de Música, resultando de aplicación de régimen previsto por el artículo 351 de la ordenanza del Plan General conforme al cual, se admite todas la obras de los tipos 1º y 2º, las reedificación y renovación del tipo 3º detalladas por el artículo 345 y siguientes.

Desde el punto de vista ambiental no se considera una zona sensible, ya que solo tiene zonas verdes que rodean al cuartel y están formadas por césped con árboles dispersos sin mayor problema para su mantenimiento que el riego del césped y el edificio no va a sufrir modificaciones alguna.

La modificación del plan que afecta a esta unidad es la inclusión de 635,34 m² de zona verde.

CATEGORIA	ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO	3.713,21 m²	3.713,21 m²	± 0,00 m²
ESPACIO LIBRE	2.784,80 m²	3.420,14 m²	+ 635,34 m²
RESIDENCIAL	X	X	X

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Fotografía 1: Zona ajardinada frente al complejo educativo Ballesteros

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,



Fotografía 2: Zona ajardinada frente al complejo educativo Ballesteros (detalle)

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Fotografía 3: Zona ajardinada a espaldas del complejo educativo Ballesteros

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

2.3.- *COLEGIO PROVIDENCIA SAGRADO CORAZON*

Aunque no se conoce con exactitud la fecha de su construcción se cree que es contemporánea al Palacio Municipal. Este edificio de estilo anglosajón era parte de las cuadras y cocheras de la antigua Villa de San José. La casa colorada como se la conoce, en 1889 fue "Asilo de Huérfanos de la Fundación Benso", más tarde fue residencia del mencionado jardinero D. Ernesto Codali Tutti, así como del personal de servicio de la villa. Posteriormente fue cedida por el Ayuntamiento para la creación de una escuela de las Hijas de la Caridad, más tarde se convirtió en un instituto de enseñanza media ya que hasta entonces (1933) no existía ninguno en la ciudad, posteriormente (1936) desaparece el instituto y se cierra el edificio hasta 1940 – 1941 en que es ocupado de nuevo por las Hermanas de San Vicente de Paul.

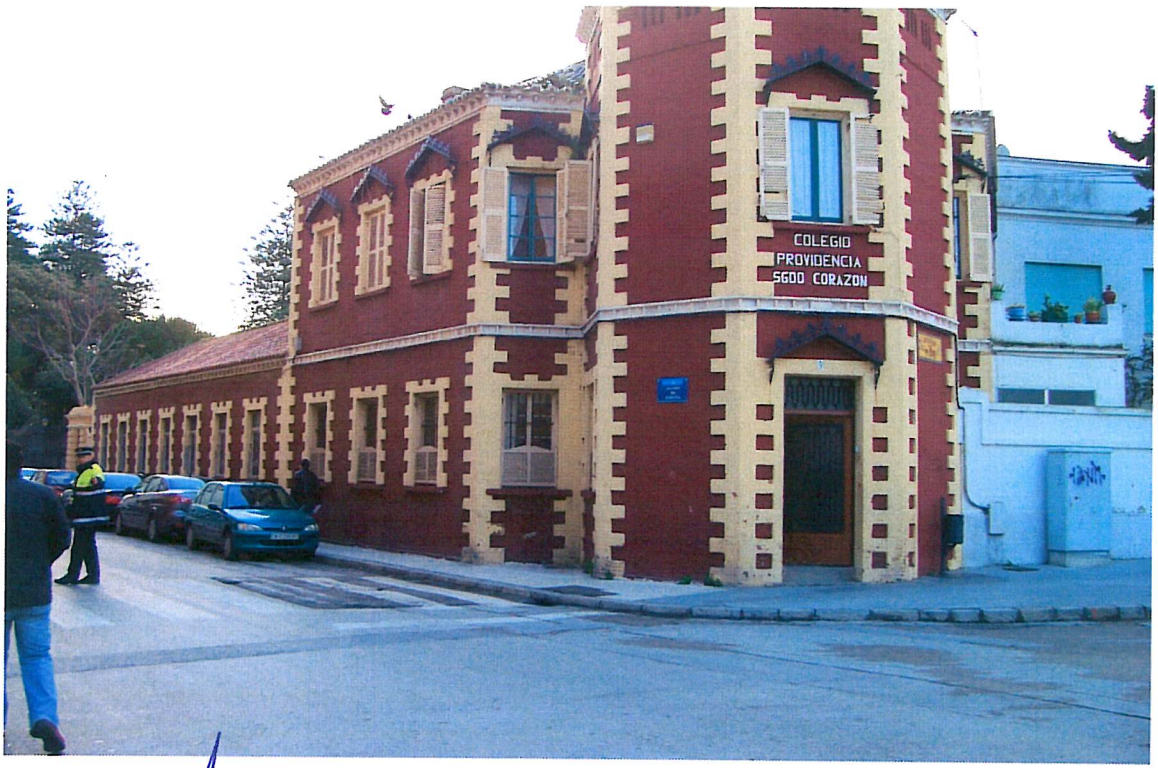
El vigente Plan General cataloga la edificación en el epígrafe A de protección integral. Por consiguiente, cualquier intervención arquitectónica sobre el inmueble queda sujeta igualmente al régimen del artículo 349 de la Ordenanza del Plan General que únicamente admite obras de restauración y prohíbe expresamente la declaración del estado de ruina y su demolición parcial o total.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

Las modificaciones al plan general que afectan a esta zona son la eliminación de 328,82 m² de zonas verdes previstas que se destinan a equipamiento docente.

CATEGORIA	ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO	3.894,20 m²	5.317,13 m²	+1.422,93 m²
ESPACIO LIBRE	328,82 m²	0,00 m²	- 328,82 m²
RESIDENCIAL	X	X	X

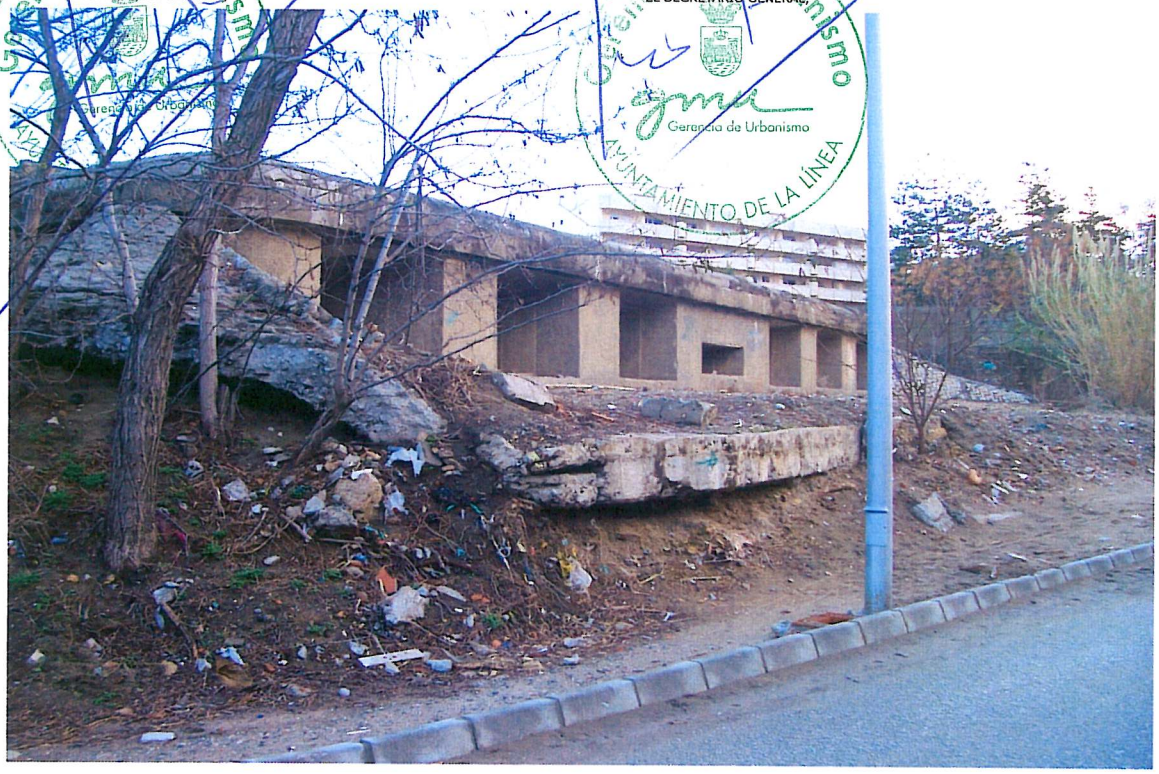


Fotografía 1: Zona delantera del colegio Providencia Sagrado Corazón

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION
PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL.



Fotografía 2: Búnquer a espaldas del colegio

2.4.- *CONSERVATORIO OFICIAL DE MUSICA*

El actual Edificio del Conservatorio forma parte del Cuartel Ballesteros con uso militar, siendo el resto al patio de armas del propio cuartel que se alzaba sobre las ruinas de la antigua línea de contravalación.

El vigente Plan incluye el antiguo Cuartel Ballesteros como integrantes del Catálogo de Edificios y Lugares de Interés en el epígrafe C de Protección Parcial, la presente modificación mantiene la protección dada a la edificación existente e incluye la superficie prevista para la ampliación del Conservatorio de Música, resultando de aplicación el régimen previsto por el artículo 351 de las Ordenanzas del Plan General, conforme al cual, se admiten todas las obras de los tipos 1° y 2°, las de reedificación y renovación del tipo 3° detalladas por el artículo 345 y siguientes.

a) Inclusión equipamiento administrativo en parte de la zona que anteriormente era residencial.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

b) Colocación de restos de la Plaza de Armas de San Fernando que se configuran como pertenecientes a la originaria "Línea de Gibraltar".

Dada su reciente aparición los restos de la Plaza de Armas de San Fernando, no estaban catalogados en el vigente Plan General por lo que la presente modificación propone su catalogación dentro del epígrafe A – Protección Integral, con la ubicación propuesta por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su reunión de fecha 10 de marzo de 2005.

Conforme la clasificación propuesta, las intervenciones arquitectónicas sobre la Plaza de Armas quedan sujetas al régimen del artículo 349 de la Ordenanza del Plan General que únicamente admite las obras precisas de restauración conceptuadas por el artículo 346 en su apartado 1.1.

No obstante, tratándose de restos arqueológicos, ha de estarse al régimen de protección que con carácter general establece la Ley Andaluza de Patrimonio Histórico en su artículo 8 y, particularmente, el régimen previsto en el Título VI de la citada Ley, conforme al cual, cualquier actuación sobre estos bienes deberá autorizarse por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

En este sentido la reubicación propuesta para la citada plaza se informó favorablemente por la Comisión Provincial

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

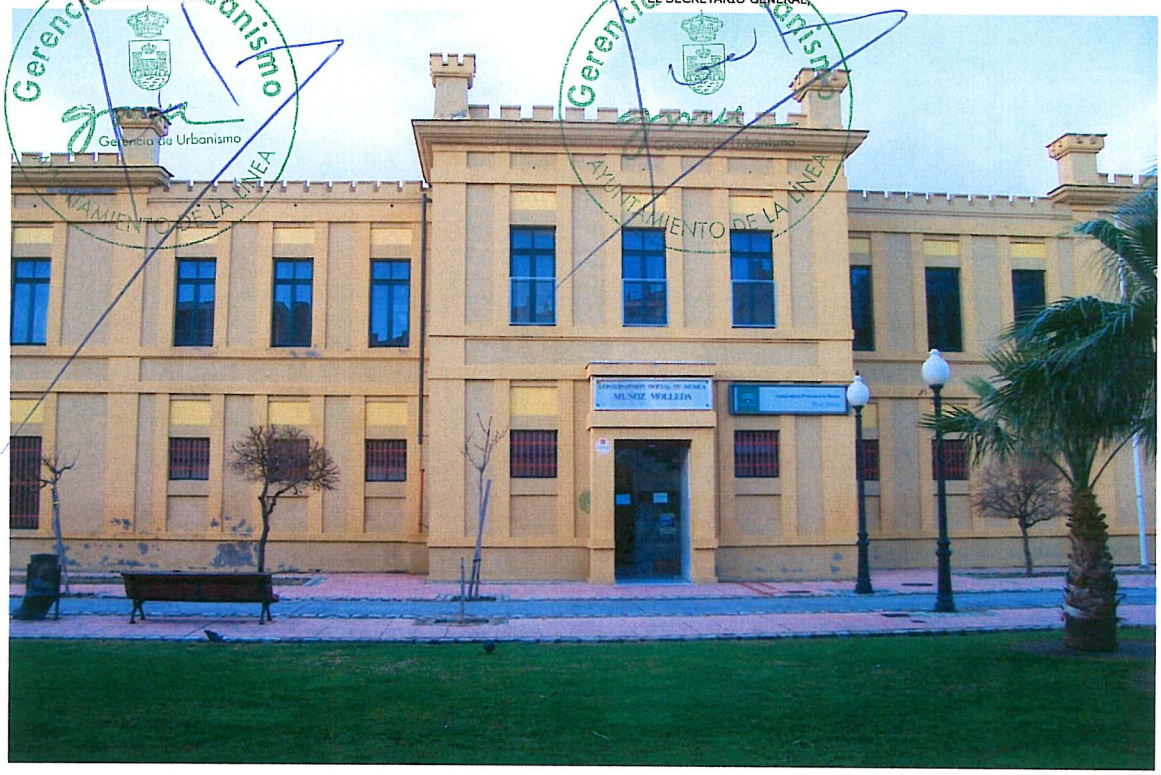
de Patrimonio Histórico de Cádiz en fecha 10 de marzo de 2005.

c) Bajo todo ello se plantea la construcción de un aparcamiento subterráneo.

CATEGORIA	ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO	1.212,60 m²	2.427,11m²	+1.214,51 m²
ESPACIO LIBRE	3.325,81 m²	3.550,47 m²	+ 224,66 m²
RESIDENCIAL	1.439,17 m²	0,00 m²	- 1.439, 17 m²

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL.



Fotografía 1: Frontal del conservatorio y zona ajardinada



Fotografía 2: Zona posterior conservatorio de música donde esta prevista la ampliación del mismo

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,



Fotografía 3: Zona posterior conservatorio de música donde esta prevista la ampliación del mismo y la creación de zonas verdes en la que se colocarán de la Plaza de Armas de San Fernando.

2.5.- *EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA*

El edificio en sí fue un edificio sanitario, posteriormente de Policía Local y actualmente Edificio Administrativo del Area de Hacienda del Ayuntamiento no tiene ningún grado de protección.

En esta unidad se pretende conservar el edificio administrativo reordenando su configuración y el resto del suelo que en el vigente plan está considerado como residencial y como equipamiento administrativo, pasaría a espacio libre.

CATEGORIA	ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO	1.219,21 m²	1.025,85 m²	-193,36 m²
ESPACIO LIBRE	0,00 m²	963,15 m²	+ 963,15 m²
RESIDENCIAL	612,90 m²	0,00 m²	- 612,90 m²

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ EN FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,



Fotografía 1: Entrada al Edificio Administrativo de Hacienda

2.6.- *RESUMEN EN METROS DE LA MODIFICACION DEL PLAN*

CATEGORIA	ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO	11.097,18 m²	13.518,27 m²	+2.421,09 m²
ESPACIO LIBRE	14.274,67 m²	16.563,30 m²	+ 2.288,63 m²
RESIDENCIAL	2.052,07 m²	0,00 m²	- 2.052,07 m²

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
20 ABR 2010
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

3. IDENTIFICACION Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3.1.- METODOLOGIA DE LA VALORACION DE LOS IMPACTOS

Las metodologías empleadas actualmente en la valoración de impactos se centran en aplicación de la técnica a proyectos concretos.

Por tanto una reordenación puntual del plan general obliga a una reformulación de los procedimientos y los métodos de valoración.

El Estudio de Impacto Ambiental debe ser un instrumento al servicio de esta modificación del Plan de Ordenación en un doble sentido: en primer lugar debe servir como una herramienta de apoyo a la toma de decisiones. En segundo lugar, sirve como mecanismo de control en las fases de desarrollo y ejecución de la modificación del Plan General.

Este objetivo se consigue en primer lugar determinando y describiendo la unidad/es de paisaje existentes y se determinarán, caracterizarán y valorarán las distintas unidades, elaborando sus respectivas fichas.

El resultado de esta forma de proceder será disminuir el potencial de impacto de la propuesta de modificación del Plan, minimizándose la afección ambiental inducida por el mismo.

El objetivo por tanto de la Valoración de Impactos es medir el grado en que se ha conseguido la integración ambiental de la propuesta. Es evidente que los criterios que se tengan en cuenta y la forma en que se interrelacionan, condicionan la valoración de los impactos.

Los métodos convencionales aplicados en los EsIA en planeamiento urbanístico se centran en la adecuación entre la actuación propuesta y la Unidad Ambiental, concreta donde se quiere desarrollar en función, básicamente, de su Calidad Ambiental, de la Fragilidad y de los Riesgos y Limitaciones, ya que estos criterios son los más beneficiados por los pesos.

Pero este enfoque no analiza la vinculación de la actuación con el resto del territorio y, particularmente, la coherencia y sostenibilidad de la actuación en función del modelo territorial implícito en la misma así como la adecuación en términos de ecología humana.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
2 0 MAR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Se debe considerar que el impacto derivado de cada actuación no es función únicamente de las alteraciones ocasionadas sobre el

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL

punto en el que se ubica, sino que depende también de las condiciones extrínsecas, de la relación con el resto del territorio.

Es por ello que se han añadido dos macrocriterios nuevos en esta metodología:

1. El primero de ellos es el denominado "MODELO TERRITORIAL". Este criterio mide el grado de adecuación ambiental del modelo, trata de medir el grado de adecuación ambiental del modelo territorial resultante implícito en la actuación, el cual queda definido por los criterios "Situación de la Actuación" y "Consumo de Territorio".
2. El segundo macrocriterio se denomina "ECOLOGIA TERRITORIAL". Este criterio integra incidencias que son propias de la fase de la explotación y tiene que ver con el uso que se hace de los residuos, consumo de recursos, movilidad, contaminación.

   La valoración de la propuesta del Plan Parcial de Ordenación se realiza analizando el ajuste con los cuatro macrocriterios descritos. Estos macrocriterios intentan resumir las incidencias ambientales a que da lugar la actuación del Plan y que no se limita a la simple ocupación del suelo.

   En resumen, la multidimensionalidad de las incidencias ambiéntales originada por la actuación del Plan se analizan por los siguientes macrocriterios:

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

   1. Adecuación con la Capacidad de Uso. Se entiende como la combinación de la Calidad Ambiental y la Fragilidad del Medio.
   2. Adecuación con las Limitaciones y Riesgos.
   3. Adecuación Ambiental del Modelo Territorial implícito en la actuación.
   4. Adecuación Ecológica de los Asentamientos.

Los dos primeros macrocriterios evalúan la adecuación entre la propuesta y la Capacidad de Acogida del lugar donde se localiza la actuación, es decir desde una perspectiva intrínseca. Esta adecuación viene definida por la aptitud que presente el medio para soportar una determinada actividad y por las exigencias e impactos de la actividad respecto al medio.

El tercero y cuarto macrocriterio tienen en cuenta aspectos extrínsecos a la ocupación del suelo, relacionados con el funcionamiento del conjunto del territorio, bien desde el punto de vista de la afección ambiental de la propuesta a la totalidad de su ámbito de influencia, o bien desde la perspectiva de las incidencias tipo

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

demanda de recursos, generación de residuos, contaminación, movilidad.

3.2.- VALORACION DE LOS IMPACTOS

En este apartado se describe la forma de realizar la valoración. En primer lugar se enfrentan los Sectores de Impacto, considerados con los criterios o los parámetros que se evalúan dentro de cada macrocriterio.

La interrelación entre los distintos macrocriterios y parámetros queda determinada por el algoritmo siguiente:

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO

$$IA = 5.(C+e) + 3.(M+E)+2.L+i+p$$

Donde:

IA= Importancia del sector de Impacto Ambiental. Es el valor que alcanza el SI en términos de Unidades de Impacto Ambiental.

C= Adecuación de la acción con la capacidad de Uso de la Unidad Ambiental impactada. Los valores van de 1, cuando menor es la adecuación, a 4 cuando la acción es adecuada, tanto para la Calidad Ambiental como para la Fragilidad del Medio tomándose como valor más pequeño de los dos (el más limitante).

e= Parámetro corrector en función de la extensión ocupada por la propuesta sobre el total de la U.A. afectada. (1 cuando es poco extensa y 0 cuando es muy extensa).

M= Grado de adecuación ambiental del Modelo Territorial resultante implícito en la actuación. Esta casilla puede registrar valores de 0 a 3. Los indicadores utilizados son la Situación de la Actuación (ubicación relativa de los crecimientos) y Consumo de territorio (grado de ocupación relativa del espacio afectado por la actuación) tomándose como valor final el valor más pequeño de los dos (el más limitante)

E= Repercusión sobre la Ecología de los Asentamientos. Se valoran las incidencias tipo consumo de recursos, generación de residuos, contaminación y movilidad; siendo los indicadores los siguientes: Consumo hídrico. Consumo de Energía, Generación de Residuos, Contaminación Atmosférica, Hídrica y del Suelo, y Movilidad.

L= Adecuación de la propuesta en función de las Limitaciones (limitaciones, riesgos, y otros condicionantes naturales o tecnológicos) de la UA ante la acción.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

i= Parámetro corrector en función de la Intensidad del impacto (vendrá dado por el grado de transformación/reversibilidad) y toma los valores 1 ó 2.

p= Parámetro corrector en función de la preexistencia o no de la acción. (Valdrá 0 ó 1 en función de la localización específica y del tipo de actividad).

En cuanto a los coeficientes 5, 3 y 2, éstos sirven para primar la adecuación con la Capacidad de Uso y la Extensión de la acción, con el Modelo Territorial implícito, con la Ecología de los Asentamientos y con las Limitaciones y Riesgos.

Al aplicar el algoritmo se obtienen unos valores comprendidos entre 8, que sería el caso más desfavorable, y 54, caso más favorable. Estos valores se clasifican en 4 categorías relativas cuya clasificación es la siguiente:

1. **Impacto Ambiental Crítico:** es aquél cuya magnitud es superior al umbral de aceptabilidad del medio. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la aplicación de medidas correctoras.
2. **Impacto Ambiental Severo:** es aquél en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras y protectoras fuertes, y en el que aún con esas medidas, aquella recuperación precisa de un periodo de tiempo dilatado.
3. **Impacto Ambiental Moderado:** es aquél en el que la recuperación de las condiciones del medio precisa prácticas correctoras o intensivas importantes, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
4. **Impacto Ambiental Compatible:** es aquél en el que la recuperación es inmediata tras el cese de la acción y que no precisa de la aplicación de medidas protectoras o correctoras.

Los valores resultantes de Importancia del impacto que corresponden a cada categoría de impacto son los siguientes:

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

CATEGORIA DE IMPACTO	UNIDADES DE IMPROTANCIA DE IMPACTO
IMPACTO CRITICO	8-19
IMPACTO SEVERO	20-31
IMPACTO MODERADO	32-43
IMPACTO COMPATIBLE	44-54

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 FEBR 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3.3.- *VALORACION*

A continuación se exponen los resultados para cada sector proyectado:

3.3.1.- UNIDAD 1: PALACIO Y JARDINES SACCONE

En esta unidad se ganan 772, 29 m². de zonas verdes que antes era viario, se pierden 43,92 m². de zona verde para homogenizar la casa consistorial y se gana 66,91 m². de zona verde por eliminación de una oficina municipal existente actualmente en los jardines, finalmente se incrementa la zona verde en 749, 30 m². quedando igual los jardines y el palacio. El impacto es COMPATIBLE.

3.3.2.- UNIDAD 2: CUARTEL BALLESTEROS

El edificio del Cuartel Ballesteros permanece igual, y se gana en esta unidad 635, 34 m².de zona verde. El impacto es COMPATIBLE.

3.3.3.- UNIDAD 3: COLEGIO PROVIDENCIAL SAGRADO CORAZON

En la modificación del plan se suprime 328,82 m². de zona verde que se contemplan en el plan vigente, los cuales pasan a ser equipamiento el edificio no sufre modificación alguna. El impacto se considera COMPATIBLE.

3.3.4.- UNIDAD 4: CONSERVATORIO OFICIAL DE MUSICA

Se suprimen 1.434 m². de suelo residencial, se aumentan 1214,51 m². de equipamiento docente y administrativo, el edificio permanece intacto y se colocan en las zonas verdes los restos arqueológicos.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,
Gerencia de Urbanismo

El Impacto es MODERADO, en este resultado han confluido varios factores, especialmente el trasiego de vehículos que supone un parking con las consiguientes molestias de ruido y contaminación atmosférica, aunque se considera que la creación del mismo es absolutamente necesaria en una zona de equipamiento como la que es objeto de estudio.

3.3.5.- UNIDAD 5: EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

En esta unidad se suprimen 193,36 m². de equipamiento administrativo y 612, 90 m². de zona residencial y aumenta en 963, 15 m². el espacio libre por lo que el impacto se considera COMPATIBLE.

4. PRESCRIPCIONES DE CORRECCION , CONTROL Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.

4.1. ESPECÍFICAS

Dada la escasa incidencia ambiental de la modificación puntual del Plan General que se estudia, no hace necesario la recomendación de otras medidas correctoras específicas distintas de las recomendaciones ambientales del apartado 5.2 , tan solo se considera fundamental para la integración paisajística de las nuevas zonas verdes que se creen al realizar un correcto diseño de los mismos de manera que formen una unidad con el jardín histórico existente.

4.2. GENERALES

Con carácter general se contemplaran los siguientes aspectos:

- La minimización y control adecuado de los vertidos sólidos y líquidos así como de las emisiones a la atmósfera.
- La minimización de la emisión de ruidos y vibraciones.
- Fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables y el empleo de energías renovables.
- Control adecuado de los materiales extraídos o producidos en las obras y garantía de que su gestión es la idónea para el tipo de residuos de que se trate, priorizando su reciclado y aprovechamiento.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

- Para el edificio se recomienda empleo de sistemas de grifería e iluminación que favorezcan el bajo consumo de agua y energía y siempre que se viable la instalación de paneles de energía solar.
- Durante la ejecución de las obras se tomarán las siguientes medidas.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO
26 ABR
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

- Cuando se realicen movimientos de tierra se realizarán riegos periódicos para evitar el levantamiento de polvo.
- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada de silenciadores.
- No se realizarán operaciones de limpieza, engrases, mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización en el área de actuación.

Estas operaciones deberán realizarse en talleres o instalaciones adecuadas para ello.

5.- SINTESIS

5.1.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO

Como consecuencia del grado de ejecución de las previsiones que el Plan General contempla para la manzana de referencia, y a la vista de la no necesidad de reserva de suelo para uso residencial y teniendo en cuenta nuevas necesidades surgidas en relación al Conservatorio de Música, equipamiento y espacios libres, se hace necesario la innovación del planeamiento mediante la modificación puntual del mismo para adaptarlo a la realidad actual con los siguientes objetivos:

- Ampliación del Sistema General Parque Urbano Público (PUP-7 Jardínes Saccone).
- Ampliación del Conservatorio Profesional de Música "Muñoz Molleda", mediante la reordenación del suelo previsto para dicho uso.
- Aparcamiento bajo rasante en la trasera del edificio consistorial.
- Reubicación de los restos de la Plaza de Armas de San Fernando de conformidad con las actuaciones propuestas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

- Creación de nuevos equipamientos.
- Supresión del viario, prolongación de la Calle Consistorial en su lindero Sur.

Resumen en metros:

CATEGORIA	ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO	11.097,18 m²	13.518,27 m²	+2.421,09 m²
ESPACIO LIBRE	14.274,67 m²	16.563,30 m²	+ 2.288,63 m²
RESIDENCIAL	2.052,07 m²	0,00 m²	- 2.052,07 m²

Es por ello que una de las finalidades de la presente modificación consista en concentrar los equipamientos administrativos en una única zona y con posibilidad de aparcamientos, consiguiendo de esa manera una mejora en la eficacia de la prestación de servicios a la ciudadanía.

Por otro lado, la necesidad de ampliación del Conservatorio de Música se presenta como algo de imperiosa necesidad y de graves perjuicios para la enseñanza de la música si dicha ampliación no se lleva a efecto como se viene demandando desde hace años. En tal sentido se aporta informe de la directora en funciones del centro acreditativo de dicho extremo en el anexo documental.

Por último, la ampliación de los jardines Saccone persigue la finalidad de reordenarlos para su mejora, toda vez que han sido incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como jardín de interés cultural de conformidad de la Resolución del Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura con fecha 24 de febrero de 2004.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA

5.2. *RECOMENDACIONES AMBIENTALES*

Además de las medidas correctoras de carácter general expuestas en el apartado 4.2., se hace especial hincapié en el diseño de las nuevas zonas verdes que se creen, a fin de lograr una adecuada integración paisajística con el jardín histórico existente.

El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, mediante la utilización de especies típicas de la zona, adaptadas a las condiciones climáticas de sequía

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

estacional, sin que se produzca en ningún caso la introducción de especies alóctonas.

Las zonas verdes y la vegetación existente en la zona de actuación se integrará en las nuevas zonas verdes propuestas en la actuación.

Si fuera necesario el trasplante o la poda del arbolado, éste se llevará a cabo una vez que haya finalizado el periodo de reproducción y anidamiento de las aves existentes en la zona.

Se establecerán medidas destinadas a la protección de los elementos protegidos presentes en la zona de actuación.

Se realizarán prospecciones arqueológicas superficiales, antes de la realización de cualquier movimiento de tierra durante la obra, debido a que la zona objeto de la modificación se trata de una zona con alta probabilidad de aparición de restos arqueológicos.

En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos, estableciendo puntos para la instalación de contenedores destinados a la misma.

La red de saneamiento de la instalación, deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales y se conectará a la red de alcantarillado municipal. Dicho vertido cumplirá con los límites, especificaciones y requerimientos establecidos por las ordenanzas municipales de vertido a la red de alcantarillado.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los instrumentos de desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

La Línea de la Concepción, a 6 de julio de 2.007

BIOLOGA MUNICIPAL,

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Mª Rosa Valdés Guerrero

PLANOS


Término Municipal de La Línea de la Concepción
Término Municipal de San Roque
Centro Comercial Gransur
Transformador
Polígono Industrial Manuel de Falla
Centro Comercial
Centro de Día Despierta
Colegio Nuestra Señora del Rosario
Colegio Pablo Ruiz Picasso
Colegio Fuente Nueva
Colegio Sagrado Corazón
Colegio Gibraltar
Colegio Virgen de la Candelaria
Colegio Montessori
Colegio Ntra. Sra. de la Salud
Colegio Ntra. Sra. de la Palma
Colegio Ntra. Sra. de Europa
Colegio Ntra. Sra. de Montemar
Colegio Ntra. Sra. de Loreto
Colegio Ntra. Sra. de Fátima
Colegio Ntra. Sra. de Carmen
Colegio Ntra. Sra. de Gracia
Colegio Ntra. Sra. de Guadalupe
Colegio Ntra. Sra. de Montserrat
Colegio Ntra. Sra. de Rosario

Soportal
Calle Rafael del Leon
Solar
Casa de la Cultura
Museo Cruz Herrera
Vivienda
Cadalso
Fuente
Plaza Cruz Herrero
Soportal
Carboneros
Pje. Cruz Herrera
Pje. Gutierrez
Calle
Hotel Miramar
Espana
Calle Doctor Villar
Mar
Parque Saccone
Columpios
Estatua
Oficina Municipal
Oficina Tecnica
Porche
Ayuntamiento
Kiosko
Cabina Telef.
Colegio Providencia Sagrado Corazon
Fortin o Bunquer
Complejo Educativo
Ballesteros Escuela Universitaria de Magisterio
Edificio Administrativo
Biblioteca Municipal
Obras
Conservatorio Oficial Oficial de Musica Maestro Munoz Molleda
Instituto de Ensenanza Secundaria de Poniente
Construccion
Trf.
Ejercito
Kiosko

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO

SUPERFICIE: 30.028 m²

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

INNOVACION DEL PLAN GENERAL MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DEL MISMO PARA LA REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN MANZANA DE EDIFICIO CONSISTORIAL. COMPLEJO SACCONE.

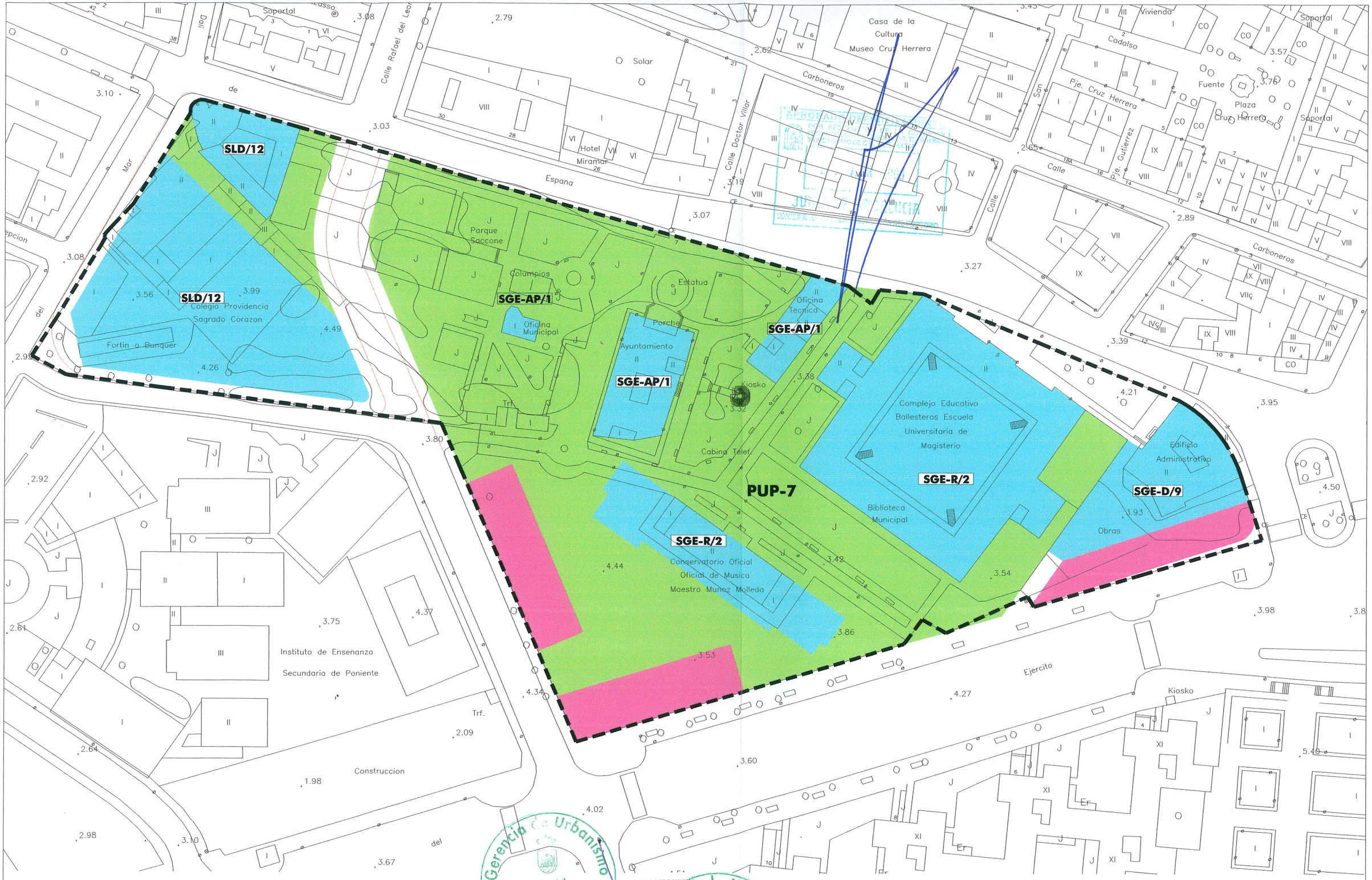
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

AMBITO DE LA INNOVACION.

Esmeralda Cano González. Asesor jurídico. F. Javier Román Gil. Arquitecto.

I.2

ESCALA 1:1.000



EQUIPAMIENTO.

ESPACIO LIBRE.

RESIDENCIAL.

SLD	Sistema Local de Dotaciones.
SGE-D	Sistema General de Equipamientos - Docente.
SGE-AP	Sistema General de Equipamientos - Administrativo.
SGE-SC	Sistema General de Equipamientos - Socio-Cultural.
SGE-A	Sistema General de Equipamientos - Asistencial.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 2 de Marzo de 2006.
La Linea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el dia 6 de Septiembre de 2007.
La Linea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

INNOVACION DEL PLAN GENERAL MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DEL MISMO PARA LA REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN MANZANA DE EDIFICIO CONSISTORIAL. COMPLEJO SACCONE.

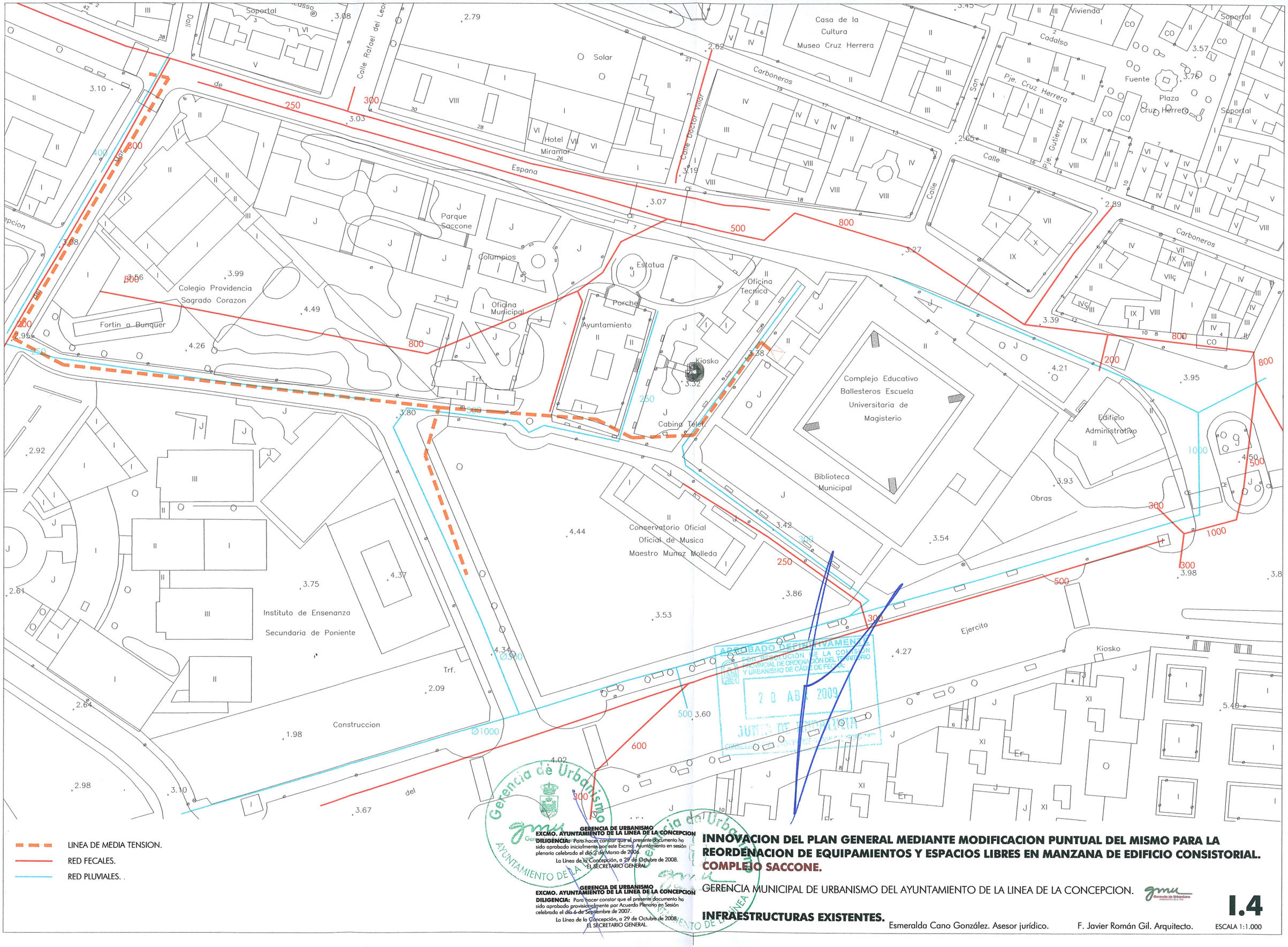
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

CALIFICACION Y ORDENACION VIGENTE.

Esmeralda Cano González. Asesor jurídico. F. Javier Román Gil. Arquitecto.

I.3

ESCALA 1:1.000



INNOVACION DEL PLAN GENERAL MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DEL MISMO PARA LA REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN MANZANA DE EDIFICIO CONSISTORIAL.

COMPLEJO SACCONE.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Esmeralda Cano González. Asesor jurídico.
F. Javier Román Gil. Arquitecto.

I.4

ESCALA 1:1.000

CLASE C: PROTECCION PARCIAL.

CLASE D: PROTECCION AMBIENTAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 7 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ EN SESIÓN
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

INNOVACION DEL PLAN GENERAL MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DEL MISMO PARA LA REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN MANZANA DE EDIFICIO CONSISTORIAL. COMPLEJO SACCONE.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

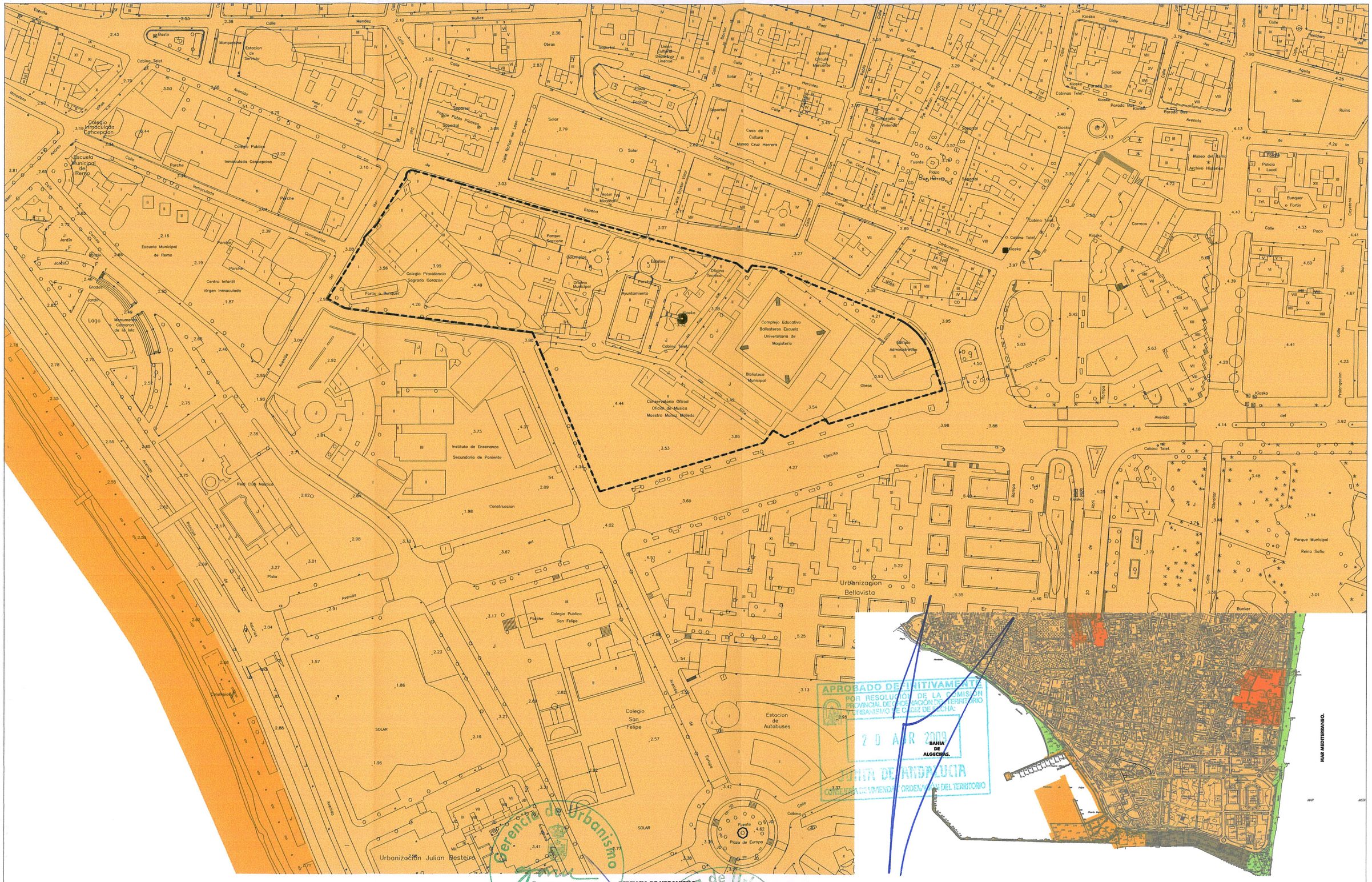
EDIFICIOS Y LUGARES PROTEGIDOS VIGENTE.

Esmeralda Cano González. Asesor jurídico. F. Javier Román Gil. Arquitecto.

I.5

ESCALA 1:1.000


Término Municipal de la Línea de la Concepción
Término Municipal de San Roque
MAR
BAHIA DE ALGECIRAS.
MAR MEDITERRANEO.
Playa de Poniente
Playa de Levante
Puerto Chico
Pantalán de San Felipe
Puerto Deportivo
Centro Comercial Gransur
Transformador
Polígono Industrial Manuel Fals
Centro Comercial
Arboleda
Instituto de Enseñanza Secundaria Emilio Madueño
Colegio Santa Mª
Colegio Virgen de la Palma
Colegio Pedro Muñoz Seca
Colegio Sagrado Corazón
Colegio Gibralfaro
Colegio Pedro Poveda
Colegio Mediterráneo
Colegio Ntra. Sra. de la Palma
Colegio Ntra. Sra. de la Oliva
Colegio Ntra. Sra. de la Piedad
Colegio Ntra. Sra. de la Paz
Colegio Ntra. Sra. de la Esperanza
Colegio Ntra. Sra. de la Salud
Colegio Ntra. Sra. de la Victoria
Colegio Ntra. Sra. de la Amargura
Colegio Ntra. Sra. de la Soledad
Colegio Ntra. Sra. de la Merced
Colegio Ntra. Sra. de la Misericordia
Colegio Ntra. Sra. de la Candelaria
Colegio Ntra. Sra. de la Encarnación
Colegio Ntra. Sra. de la Concepción
Colegio Ntra. Sra. de la Asunción
Colegio Ntra. Sra. de la Inmaculada
Colegio Ntra. Sra. de la Misericordia



URBANO CONSOLIDADO.

URBANO NO CONSOLIDADO.

URBANIZABLE SECTORIZADO.

URBANIZABLE NO SECTORIZADO.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Gerencia de Urbanismo
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

INNOVACION DEL PLAN GENERAL MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DEL MISMO PARA LA REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN MANZANA DE EDIFICIO CONSISTORIAL.
COMPLEJO SACCONE.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

CLASIFICACION PROPUESTA.

Esmeralda Cano González. Asesor jurídico. F. Javier Román Gil. Arquitecto.

0.1

ESCALA 1:2.000

SLD

SGE-D
SGE-AP
SGE-R

SGE-AP
SGE-R

SGE-AP
SGE-SC
SGE-R

SGE-SP
SGE-AP
SGE-D
SGE-SC
SGE-R

SGE-AP
SGE-R

SGE-AP
SGE-R

SGE-D

SUP: 1.295 m²

Soportal
Calle Rafael del Leon
Solar
Hotel Miramar
Espana
Calle Doctor Villar
Carboneros
Casa de la Cultura
Museo Cruz Herrera
Vivienda
Cadalso
Pje. Cruz Herrera
Fuente
Plaza Cruz Herrera
Pje. Gutierrez
Calle
Mar
Colegio Providencia Sagrado Corazon
Fortin o Bunquer
Parque Saccone
Columpios
Estatua
Oficina Municipal
Porche
Ayuntamiento
Oficina Tecnica
Kiosko
Trf.
Cabina Telef.
Complejo Educativo Ballesteros Escuela Universitaria de Magisterio
Edificio Administrativo
Biblioteca Municipal
Obras
Conservatorio Oficial Oficial de Musica Maestro Muñoz Molleda
Instituto de Ensenanza Secundaria de Poniente
Construccion
Ejercito

EQUIPAMIENTO.

ESPACIO LIBRE.

SLD	Sistema Local de Dotaciones.		SGE-SP	Sistema General de Equipamientos Servicios Publicos.
SGE-D	Sistema General de Equipamientos - Docente.			
SGE-AP	Sistema General de Equipamientos - Administrativo.		SGE-R	Sistema General de Equipamientos Reserva.
SGE-SC	Sistema General de Equipamientos - Socio-Cultural.			
SGE-A	Sistema General de Equipamientos - Asistencial.			

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA: 20 ABR 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 2 de Marzo de 2006.
La Linea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el dia 6 de Septiembre de 2007.
La Linea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

INNOVACION DEL PLAN GENERAL MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DEL MISMO PARA LA REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN MANZANA DE EDIFICIO CONSISTORIAL. COMPLEJO SACCONE.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

CALIFICACION Y ORDENACION PORMENORIZADA PROPUETA.

Esmeralda Cano González. Asesor jurídico.
F. Javier Román Gil. Arquitecto.

O.2

ESCALA 1:1.000

CLASE C: PROTECCION PARCIAL.

CLASE D: PROTECCION AMBIENTAL.

CLASE D: PROTECCION AMBIENTAL. (AMBITO JARDIN HISTORICO)

PROTECCION INTEGRAL RESTOS PLAZA DE ARMAS DE SAN FERNANDO

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2006.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL.

GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrado el día 6 de Septiembre de 2007.
La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PATRIMONIO, URBANISMO Y TURISMO
26 ABR 2010

INNOVACION DEL PLAN GENERAL MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DEL MISMO PARA LA REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN MANZANA DE EDIFICIO CONSISTORIAL. COMPLEJO SACCONE.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

EDIFICIOS Y LUGARES PROTEGIDOS PROPUESTOS.

Esmeralda Cano González. Asesor jurídico. F. Javier Román Gil. Arquitecto.

0.3 R

ESCALA 1:1.000